

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 30
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Hacienda:**
Subsecretaría.—Escalañón de los Jefes de Administración activos y cesantes.
Dirección general de Contribuciones.—Anunciando la vacante del título de Marqués de Lugros.
Dirección general de Clases pasivas.—Señalamiento de día para el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas civiles y militares.
- Ministerio de la Gobernación:**
 Real orden relativa al cobro de derechos por los Subdelegados de Medicina cuando intervengan en las exhumaciones de cadáveres.
 Escalañón del Cuerpo de empleados de Correos.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
 Reales órdenes disponiendo se anuncien á traslación las vacantes de cátedras que se expresan.
 Otras dando las gracias á los señores que se mencionan por sus donativos de obras y utensilios de piedra.
Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes.
Real Academia de Medicina.—Programa de premios para 1903 y 1904.
Biblioteca Nacional.—Convocatoria á los premios que se han de adjudicar por esta Biblioteca en el corriente año.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Dirección general de Obras públicas.—Aprobando el presupuesto de ejecución material de las obras de conservación de las carreteras que se expresan, y disponiendo que den principio desde luego por el sistema de administración.
 Nombrando para la plaza de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Oviedo á D. Manuel Rodríguez y González.
- Administración provincial:**
Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edicto en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
Gobierno civil de la provincia de Alicante.—Subastas de accios para conservación de carreteras.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.
 Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
- Administración de Justicia:**
 Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.
- Tribunal Supremo.**
 Pliego 26 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vistas la comunicación del Subdelegado de Medicina y Cirugía de Reus, D. Antonio Aluja y Miguel, y la instancia del Subdelegado de Medicina de Valencia, D. Luis Valls, en súplica de que por la Dirección general de Sanidad se aclaren y resuelvan las dudas que ofrece la interpretación de la Real orden de 8 del actual respecto á la intervención y derechos de los Subdelegados de Medicina en los casos de exhumaciones de cadáveres á que se refiere la citada Real orden;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que cuando los Subdelegados de Medicina intervengan en las exhumaciones de cadáveres, sea dentro del cementerio ó para su traslación á otro sitio, no tratándose de mondas ó de actuaciones judiciales, y que esos actos se efectúen á petición de parte, cobrarán los derechos determinados en la Real orden de 24 de Marzo de 1902.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1903.

MAURA

Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902, una cátedra de Matemáticas del Instituto de Santiago.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902, la cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Baeza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902, la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Huelva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902, que se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas del Instituto de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por mediación de D. Estanislao de Urquijo se ha recibido en este Ministerio la obra titulada *Miguel de Cervantes Saavedra, Dumysluy rytir Don Quijote de la Mancha, ze spañe'sting prelozil A. Pikhart. Praha. s. a. 2 vol.*, que su autor ha donado á la Biblioteca Nacional, donde ya ha tenido ingreso.

En su virtud, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que se den las gracias á D. Estanislao de Urquijo por la actividad y celo con que ha intervenido en el asunto, encargándole se haga intérprete cerca del autor del aprecio que el Estado español hace de su donativo, así como que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, para que sirva de satisfacción legítima á uno y otro, y se conozca su generosa conducta acerca del particular.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: El Director del Museo Arqueológico Nacional participa á este Ministerio que, procedentes de Londres, y como donativo hecho por el Sr. H. W. Seton Karr á dicho establecimiento, se han recibido en el mismo 87 utensilios de piedra, descubiertos y recogidos por el propio señor, con la condición de que sean expuestos en lugar de preferencia y con exhibición de su nombre y apellidos; y

Considerando que hallados dichos objetos en unas minas prehistóricas de Egipto y en el país de los Somalis, son de representación muy útil en dicho Museo, y tanto más de estimar cuanto que en esto no se distinguen por su riqueza las colecciones africanas allí custodiadas;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que, insertándose en la GACETA DE MADRID, se den las gracias al Sr. H. W. Seton-Karr por su generoso proceder, haciéndole saber, para su propia satisfacción y estímulo de los amantes y eruditos en la materia, el singular placer con que se ha tenido noticia oficial de su liberalidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría.

Escalañón de los Jefes de Administración, activos y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS						OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	EN LA CLASE			AL ESTADO			
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
Jefes de Administración de primera clase.												
ACTIVOS												
1	St. D. Juan B. Avila Fernández.....	Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.....	Sevilla.....	6	22	12	5	28	12	5	28	
2	St. D. Antonio Cánovas y Vallejo.....	Idem id. por las del de Gobernación.....	Madrid.....	40	9	7	8	25	18	1	6	
3	St. D. Francisco Fontanales y Martínez.....	Idem id. por las del de Instrucción pública y Agricultura.....	Puerto Rico.....	54	18	6	3	29	21	9	11	
4	Ilmo. Sr. D. Rafael Cabezas Losada.....	Contador general de la Deuda pública.....	Badajoz.....	55	17	6	3	14	39	2	19	
5	Ilmo. Sr. D. Rafael Belza Moragas.....	Interventor central de Hacienda.....	Canarias.....	63	21	5	5	1	46	7	13	
6	Excmo. Sr. D. Manuel Diaz Gómez.....	Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Oviedo.....	46	9	2	4	13	21	6	7	
7	Ilmo. Sr. D. Gabriel González Gómez.....	Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Murcia.....	53	1	1	11	6	25	1	4	
8	Ilmo. Sr. D. Carlos Regino Soler.....	Inspector general de la Hacienda pública.....	Alicante.....	50	3	1	1	24	26	1	19	
CESANTES												
1	St. D. Ramón Larroca y Pascual.....	Gobernador civil de Barcelona.....	Navarra.....	80	8	10	8	22	10	8	17	
2	St. D. Dionisio Alonso Colmenares.....	Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	Madrid.....	80	23	9	3	19	31	7	19	
3	St. D. Miguel Aguado.....	Gobernador civil de Vizcaya.....	Huelva.....			7	8	12	7	8	13	
4	St. D. Anibal Alvarez Ossorio y Pizarro.....	Subintendente de Hacienda de Filipinas.....	Madrid.....			7	1	23	24	9	10	
5	St. D. Antonio Dielebruno de Montoya.....	Gobernador civil de Córdoba.....	Madrid.....			6	9	19	6	6	19	
6	St. D. Rafael Sarthou y Calvo.....	Idem id. de Cádiz.....	Alava.....	53	25	6	1	6	29	11	27	
7	St. D. Ernesto de Boneta y Hervias.....	Inspector general de la Hacienda pública.....	Sevilla.....	64	2	5	11	18	23	5	5	
8	St. D. Enrique Vivanco y Menchaca.....	Gobernador civil de Avila.....	Teruel.....	56	4	5	9	28	13	1	11	
9	St. D. Manuel Suñer y Pinol.....	Subintendente de Hacienda de Filipinas.....	Lugo.....	52	9	5	5	20	5	5	20	
10	St. D. Manuel Baamonde y Guitián.....	Vocal de la Junta de Clases pasivas.....	Málaga.....	54	28	4	11	1	4	12	1	
11	St. D. Federico Loygorri y de la Torre.....	Gobernador civil de Baleares.....	Tarazona.....	55	8	4	6	10	4	7	24	
12	St. D. Antonio Castañón y Faes.....	Idem id. de Soria.....	Málaga.....	55	3	4	6	10	4	6	10	
13	St. D. Félix J. Carazon y Salas.....	Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Granada.....	45	11	3	7	3	23	6	4	
14	Ilmo. Sr. D. Barolomé Esteban Marin.....	Gobernador civil de Murcia.....	Burgos.....	50	7	3	4	13	11	10	7	
15	St. D. Juan de Madariaga y Suarez.....	Idem id. de Tarragona.....	Cádiz.....	58	8	2	5	6	27	3	28	
16	St. D. Antonio Galvez y González.....	Idem id. de Guipúzcoa.....	Madrid.....	56	8	2	4	23	15	3	24	
17	St. D. José Bermúdez de la Puente.....	Idem id. de Sevilla.....	Madrid.....	45	2	2	4	18	24	5	24	
18	St. D. Clemente Martínez del Campo.....	Idem id. de la Coruña.....	Almería.....	62	6	2	3	3	12	8	22	
19	Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Beranger y Carrera.....	Idem id. de Granada.....	Pontevedra.....	53	5	2	2	26	2	2	26	
20	St. D. Federico Ordás Avevilla.....	Idem id. de Orensa.....	Jaén.....	59	7	2	2	2	2	2	2	
21	St. D. Pedro de Miranda y de Cácer.....	Vocal de la Junta de Clases pasivas.....	Cuenca.....	59	10	1	11	14	20	9	5	
22	St. D. José Alcázar y Garjo.....	Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Ultramar.....	Cádiz.....	69	6	1	8	14	29	6	9	
23	St. D. Antonio Dominguez Alfonso.....	Inspector general de la Hacienda pública.....	Granada.....	67	7	1	5	23	11	3	21	
24	St. D. Gustavo Alvarez y Alvarez.....	Subintendente de Hacienda de Filipinas.....	Canarias.....	66	3	1	1	4	3	1	15	
25	St. D. Carlos González Rothvoss.....	Subdirector de Hacienda del Ministerio de Ultramar.....	Madrid.....	52	5	1	1	17	27	10	12	
26	Excmo. Sr. D. Luis de Calatrava y López Vadillos.....											
27	St. D. Rodolfo Pelayo Fernández.....											
28	St. D. Ricardo Carrasco y Moret.....											
29	Excmo. Sr. D. Juan de Morales y Serrano.....											
30	St. D. Antonio Matos y Moreno.....											
31	Excmo. Sr. D. Emilio Fagoaga y González.....											
Jefes de Administración de segunda clase.												
ACTIVOS												
1	Excmo. Sr. D. Mariano Jesús de Altolaguirre y Jáudenes.....	Segundo Jefe de la Intervención general de la Administración del Estado.....	Sevilla.....	59	1	15	5	15	38	11	17	
2	Excmo. Sr. D. César Ordax Avevilla.....	Segundo Jefe de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	Madrid.....	58	8	10	10	21	27	6	17	
3	Ilmo. Sr. D. Carlos Morales de Setién y Ramírez de Arellano.....	Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid.....	Logroño.....	56	5	10	3	24	32	4	3	
4	St. D. Ricardo Guñarro y Gonzalo del Río.....	Idem id. en la de Zaragoza.....	Valencia.....	64	4	9	8	1	43	6	15	
5	Ilmo. Sr. D. Hipólito de Oya de la Barrera.....	Idem id. en la de Valencia.....	Sevilla.....	61	7	10	4	1	41	2	5	
6	Ilmo. Sr. D. José de la Concha Alcalde.....	Subdirector primero de Propiedades.....	Madrid.....	58	11	3	6	21	32	6	8	
7	Ilmo. Sr. D. Marcos Mantecón Gómez.....	Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo.....	Santander.....	49	3	5	8	11	26	10	17	
8	St. D. Angel Vela Hidalgo Burriel.....	Idem id. en la de Córdoba.....	Madrid.....	47	10	5	5	7	28	4	11	
9	St. D. Alvaro Solano Vial.....	Idem id. en la de Burgos.....	Santander.....	52	4	5	1	14	27	8	9	
10	St. D. Ramón Montilla Senterre.....	Jefe de la Sección de Catastro (Dirección de Contribuciones).....	Jaén.....	58	5	4	11	26	23	3	7	
11	St. D. Francisco Rivas Moreno.....	Delegado de Hacienda en la provincia de Granada.....	Ciudad Real.....	52	11	4	8	29	6	3	10	
12	St. D. Waldo Ferrer y Garayta.....	Subdirector primero del Tesoro público.....	Coruña.....	60	8	3	11	14	37	3	8	
13	St. D. Román Goicoerrotea y Hernández de Alba.....	Idem id. de la Deuda pública.....	Madrid.....	55	1	3	8	7	33	4	3	

(Se continúa en pág. 362)

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD		SERVICIOS				OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	EN LA CLASE		AL ESTADO			
						Años.	Meses.	Días.	Meses.		Años.
14	Sr. D. Francisco Jándenes y Alvarez de la Mesa.	Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga.	Coruña	6	10	3	12	41	6	3	
15	Idem.	Subdirector de Clases pasivas.	Madrid	9	15	3	25	33	2	12	
16	Sr. D. Julián Agut y Fernández.	Delegado de Hacienda en la provincia de la Coruña.	Sevilla.	2	23	2	9	31	9	4	
17	Sr. D. Agustín Fernández Ramos.	Idem id. en la de Sevilla.	Soria.	2	12	2	23	34	5	27	
18	Idem.	Subdirector primero de Contribuciones.	Badajoz.	8	23	1	11	31	8	27	
19	Idem.	Subdirector primero de Contribuciones.	Oviedo.	3	25	1	8	32	9	29	
20	Sr. D. Regino Escalera y Suero Carreño.	Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio.	Madrid.	8	18	1	6	34	2	14	
21	Idem.	Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo.	Guipúzcoa.	4	15	1	13	23	4	19	
22	Idem.	Idem id. en la de Barcelona.	Madrid.	11	24	1	24	27	1	19	
23	Sr. D. Rafael Euliste y Morada.	Inspector de la Hacienda pública.	Cádiz.	5	9	8	12	31	1	29	
24	Sr. D. Antonio Chiappino Auriolas.	Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante.	Madrid.	2	23	3	12	27	1	27	
25	Sr. D. Luis de la Puente y Otea.	Idem id. en la de Murcia.	Sevilla.	9	10	2	7	32	2	27	
26	Sr. D. Ricardo Fernández Riero y González.	Idem id. en la de Cádiz.	Tarragona.	5	3	1	24	31	4	7	
27	Idem.	Idem id. en la de Valladolid.	Oviedo.	5	3	1	24	31	4	7	
1	Jefes de Administración de segunda clase.										
	GESANTES										
1	Sr. D. Nicasio Emigdio Jauralde.	Delegado de Hacienda de España en Londres.	Zaragoza.	4	28	16	27	51	1	15	
2	Idem.	Delegado de Hacienda en la provincia de Valladolid.	Alicante.	3	13	9	29	40	9	15	
3	Sr. D. Bernardo Giner de los Rios.	Delegado de Hacienda de España en Berlín.	Sevilla.	8	9	8	4	36	11	7	
4	Sr. D. Guillermo Martí Delgado.	Idem id. en París.	Barcelona.	6	6	6	18	27	3	16	
5	Sr. D. Manuel Medina y Sánchez.	Contador de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Santiago de Cuba.	2	20	4	18	9	11	12	
6	Idem.	Delegado de Hacienda en la provincia de Cádiz.	Madrid.	8	22	3	26	32	6	14	
7	Sr. D. Manuel Jiménez y Vicente.	Ordenador general de pagos de Filipinas.	Sevilla.	2	27	3	19	32	6	14	
8	Idem.	Delegado de Hacienda de España en París.	La Gironda.	2	16	3	29	43	11	17	
9	Sr. D. Antonio Díaz F. de Condrea.	Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo.	Barcelona.	5	12	3	22	12	7	22	
10	Sr. D. Daniel Balacart Torno.	Gobernador civil de Sorsogón (Filipinas).	Valencia.	6	2	2	7	2	2	6	
11	Sr. D. Guillermo Montís y Alkendesalazar.	Idem id. de Nueva Ecija (Filipinas).	Sevilla.	8	24	1	4	30	9	22	
12	Sr. D. Carlos Dapuy de Lome.	Subintendente de Hacienda de Filipinas.	Madrid.	1	10	1	24	22	3	15	
13	Idem.	Subdirector primero de Rentas estancadas.	Zaragoza.	4	6	2	8	4	10	16	
14	Sr. D. Agustín Martínez Cayero.	En la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.	Badajoz.	1	22	7	3	28	4	24	
15	Sr. D. Mariano García Cortés.	Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo.	Madrid.	6	17	6	23	19	4	24	
16	Sr. D. Guillermo Núñez Pinilla.	Idem id. de España en París.	Valencia.	7	24	2	27	26	10	24	
17	Sr. D. Carlos de Ochoa y Madrazo.	En la Intervención general de Hacienda de Cuba.	Madrid.	2	7	2	27	16	11	11	
18	Sr. D. Ramón de Orellana y Mollá.	Administrador de la Fábrica de Tabacos de Madrid.	Madrid.	2	2	2	27	16	11	11	
19	Sr. D. Enrique Vigilietti y Dotto.										
	Jefes de Administración de tercera clase.										
	ACTIVOS										
1	Sr. D. Ricardo Carrasco y Moret.	Ordenador de pagos de la Sección de Asuntos de Ultramar (Dirección general de la Deuda pública).	Cádiz.	6	10	11	1	29	6	9	
2	Idem.	Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo.	Zaragoza.	4	3	10	12	38	4	23	
3	Sr. D. Eusebio Blasco Soler.	Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Zaragoza.	5	27	9	18	10	7	23	
4	Sr. D. Aníbal Alvarez Ossorio y Pizarro.	Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real.	Huelva.	11	8	8	6	9	10	12	
5	Sr. D. Ricardo Gutiérrez Cámara.	Idem en la de Canarias.	Córdoba.	8	27	7	10	33	10	12	
6	Sr. D. Rafael Puerto Pérez.	Idem en la de Pontevedra.	Madrid.	4	10	7	27	31	3	27	
7	Sr. D. Sandalio Ricardo Fagoso.	Idem en la de Badajoz.	Malaga.	3	28	7	2	20	3	7	
8	Sr. D. Antonio Estévez Ojeda.	Subdirector segundo del Tesoro público.	Valencia.	8	6	7	2	40	9	23	
9	Idem.	Oficial de la Secretaría del Ministerio.	Sevilla.	8	24	7	2	30	9	22	
10	Sr. D. Carlos de Peñaranda y Escudero.	Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona.	Barcelona.	1	7	6	3	18	6	19	
11	Sr. D. Salvador Bakius Bonaplata.	Idem en la de Almería.	Sevilla.	7	13	6	8	24	4	27	
12	Sr. D. José Pereyra y Pereyra.	Inspector de la Hacienda pública.	Navarra.	5	21	5	8	23	4	13	
13	Sr. D. Pedro Francisco Gambrá y Barrens.	Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Almería.	10	26	5	5	34	5	11	
14	Sr. D. Ramón Gutiérrez Agullar.	Tesorero Central de Hacienda.	Canarias.	10	29	5	1	16	8	14	
15	Idem.	Delegado de Hacienda en la provincia de Salamanca.	Manila.	1	16	5	1	25	3	20	
16	Sr. D. Juan Ignacio Morales y Díez de la Cortina.	Interventor de Hacienda en la provincia de la Madrid.	Cuenca.	2	17	4	10	26	3	23	
17	Sr. D. Andrés Monsalve y de la Huerta.	Delegado de Hacienda en la de Baleares.	Barcelona.	6	8	3	9	31	3	16	
18	Sr. D. Francisco Samir y Calvetó.	Interventor de la Dirección general de Clases pasivas.	Zaragoza.	6	14	3	9	37	5	28	
19	Sr. D. Manuel Mochales y Cabrero.	Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca.	Madrid.	4	2	3	6	21	3	28	
20	Sr. D. Félix Martín Berganza.	Idem en la de Zamora.	Coruña.	5	2	3	6	25	9	19	
21	Sr. D. Manuel Linares Rivas.	Idem en la de Lérida.	Pontevedra.	11	8	3	3	30	2	4	
22	Sr. D. Joaquín Berned y Herrero.	Idem en la de León.	Almería.	8	13	2	11	10	8	1	
23	Sr. D. Enrique González de la Vega.	Idem en la de Avila.	Madrid.	7	21	2	16	34	1	12	
24	Sr. D. Rafael de Sierra y Valenzuela.	Idem en la de Cuenca.	Caceres.	7	12	2	6	34	1	20	
25	Sr. D. Manuel Moreno.	Idem en la de Jaén.	Madrid.	7	12	2	6	34	1	20	
26	Sr. D. José Hurtado y Valhondo.	Subdirector segundo de Contribuciones.	Sevilla.	8	28	2	4	21	6	20	
27	Sr. D. Eduardo Ródenas y Martínez.	Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.	Valladolid.	4	16	2	4	28	11	5	
28	Sr. D. Enrique de Iliana y Sánchez de Vargas.	Delegado de Hacienda en la provincia de Guadalupe.	Madrid.	1	9	1	11	26	5	17	
29	Sr. D. José Pérez y Eulate.	Tercer Jefe de la Intervención general de la Administración del Estado.	Alicante.	4	25	1	8	31	4	20	
30	Sr. D. Carlos Torrijos y Laceruz.	Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia.	Madrid.	1	11	1	8	31	4	25	
31	Sr. D. Luis Balaca y Gilibert.	Idem en la de Tarragona.	Murcia.	3	16	1	6	44	4	4	
32	Sr. D. Mariano Albaladejo y Gil.	Idem en la de Teruel.	Cádiz.	7	17	1	8	32	4	5	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESCALAFÓN

DEL

CUERPO DE EMPLEADOS DE CORREOS

CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1902

de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico de 15 de Febrero de 1898.

ABREVIATURAS

E. = Excedente. L. I. = Licencia ilimitada. S. = Supernumerario. B. P. = Baja provisional.

DIRECTOR GENERAL

Excmo. Sr. D. Rafael Monares Insa.

Table with columns: Número..., FECHA DEL NACIMIENTO (Día, Mes, Año), NOMBRES, SERVICIOS EN LA CLASE (Años, Meses, Días...), OBSERVACIONES. It lists various employees and their details.

Table with columns: Número..., FECHA DEL NACIMIENTO (Día, Mes, Año), NOMBRES, SERVICIOS EN LA CLASE (Años, Meses, Días...), OBSERVACIONES. It lists various employees and their details, including 'Oficiales de 1.ª clase' and 'Oficiales de 2.ª clase'.

Número	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día	Mes	Año		Años	Meses	Días	
52	23	Febrero	1864	D. Antonio Rojo Puertas	1	»	»	»
53	19	Junio	1839	Eustaquio Pancorbo e Izquierdo	1	»	»	»
54	8	Enero	1864	Angel Monmeneu López	1	»	»	»
55	9	Abril	1832	Antonio Porta Tablas	1	»	»	»
56	9	Abril	1856	José María Espinosa Rodríguez	1	»	»	»
57	24	Novbre	1854	Gregorio de León Bravo Laguna	1	»	»	»
58	21	Octubre	1860	Pedro Thomas García	1	»	»	»
59	29	Dicbre	1850	Landelino Vila y Belda	1	»	»	»
60	28	Agosto	1849	Agustín Herrador Velilla	1	»	»	»
61	5	Febrero	1860	Ricardo Camuñas Rivera	1	»	»	»
62	19	Abril	1838	Pío Hermógenes Ocio López	»	11	»	»
63	26	Julio	1840	Santiago Alvarez Huerta	»	10	6	»
64	17	Mayo	1845	Juan López Vinuesa	»	8	17	»
65	27	Dicbre	1842	Federico Agrasot Juan	»	8	3	»
66	25	Mayo	1851	Esteban Pérez Cernuda	»	7	8	»
67	21	Septbre	1848	Antonio Rodríguez Quintana	»	6	23	»
68	18	Junio	1850	Severino Somoza Losada	»	6	»	»
69	6	Abril	1852	Alvaro Guirao Jaén	»	4	28	»
70	27	Agosto	1845	Pascual Ruiz Enrique	»	4	22	»
71	19	Mayo	1848	Félix Durán Rufas	»	4	18	»
72	2	Junio	1847	Juan Dávila López	»	3	15	»
73	14	Febrero	1838	Juan Rodríguez Méndez	»	3	15	»
Oficiales de tercera clase.								
1	20	Enero	1844	D. Antonio Tejado Rubio	3	»	11	»
2	12	Novbre	1855	Mariano Fernández Recio	3	»	8	»
3	12	Dicbre	1844	Rafael María de Soto y Gómez	2	11	18	»
4	28	Dicbre	1864	José García Sansalony	2	11	18	»
5	20	Abril	1855	Atilano Requejo Muñoz	2	9	4	»
6	13	Marzo	1841	Lino de Torres Rivero	2	8	5	»
7	14	Febrero	1859	Claudio Conejo Suárez	2	3	3	»
8	30	Octubre	1841	Claudio García Pérez	2	2	27	»
9	14	Junio	1844	Basilio Alvarez Matias	2	2	13	»
10	16	Novbre	1854	Fernando Delens y Zorzano	2	2	»	»
11	15	Enero	1862	José Pérez Cossio Lisón	2	»	26	»
12	27	Septbre	1846	Cosme Jiménez Ochando	2	»	26	»
13	25	Abril	1846	Gabriel Cabrera Prieto	2	»	24	»
14	22	Febrero	1845	Edgardo Fernández Cabo	1	11	10	»
15	13	Abril	1830	Francisco Urbano Serrano	1	9	18	»
16	7	Enero	1858	Luis Jiménez Verdejo	1	9	6	»
17	6	Dicbre	1854	José María Gámez López	1	7	27	»
18	1.	Novbre	1856	Santos Pariente Alonso	1	6	»	»
19	7	Junio	1845	Cesáreo Corrales Martínez	1	5	»	»
S.	3	Novbre	1858	Huberto Dueñas y Arévalo	1	4	24	L. I.
20	17	Enero	1840	Tomás Armayor y Pañoso	1	2	»	»
21	11	Octubre	1830	Pedro Arandés Gíol	1	1	16	»
22	12	Enero	1863	Miguel Delgado Monroy	1	1	»	»
23	8	Marzo	1852	Isidoro Juan Muriel	1	»	7	»
24	17	Abril	1853	Juan Altamirano Díaz	1	»	»	»
25	26	Mayo	1859	Gustavo Rodeyro y Mañach	1	»	»	»
26	8	Junio	1841	José Muñoz de la Mata	1	»	»	»
27	2	Octubre	1858	Pascual Garriguez y Serra	1	»	»	»
28	10	Marzo	1849	Casimiro Montejo Aguas	1	»	»	»
29	5	Novbre	1854	Antonio Fernández Sánchez	1	»	»	»
30	2	Febrero	1853	Gerardo Lois y Camino	1	»	»	»
31	9	Septbre	1832	José Gutiérrez y Vega	1	»	»	»
32	5	Julio	1843	Miguel Cabezon Martínez	1	»	»	»
33	14	Abril	1856	Juan Utrilla y Utrilla	1	»	»	»
34	5	Dicbre	1850	Adolfo González y Gómez	1	»	»	»
35	6	Octubre	1849	Eduardo Moreno y Bravo	1	»	»	»
36	16	Enero	1858	Ricardo López Palacios	1	»	»	»
37	10	Septbre	1842	Antonio Aguilar Alcázar	1	»	»	»
38	1.	Abril	1867	Francisco Muñoz Sánchez	1	»	»	»
S.	23	Dicbre	1836	Antonio Carbonell Alonso	1	»	»	L. I.
39	6	Febrero	1853	Teófilo Díez Acebedo	1	»	»	»
40	26	Novbre	1867	Evaristo Fernández San Miguel y de Quintana	1	»	»	»
41	17	Marzo	1856	José Zapatero y Marcuello	1	»	»	»
42	19	Febrero	1872	Godofredo Figueroa García	1	»	»	»
43	28	Novbre	1855	José Aranda Navarro	1	»	»	»
44	29	Julio	1843	Camilo Somoza Serrano	1	»	»	»
45	30	Mayo	1866	Juan Jesús Solsona Baselga	1	»	»	»
46	24	Julio	1849	Santiago Gutiérrez Roldán	1	»	»	»
47	27	Novbre	1855	Eduardo Bacciarini Zapata	1	»	»	»
48	9	Marzo	1858	José Martín Domínguez	1	»	»	»
49	24	Octubre	1863	Rafael González Rodríguez	1	»	»	»
50	25	Abril	1848	Juan López García	1	»	»	»
51	6	Junio	1866	Gorgonio Ballesteros Zamorano	1	»	»	»
52	15	Julio	1867	Francisco Sarget Barceló	1	»	»	»
53	30	Novbre	1848	Marcial Laurido y Laurido	1	»	»	»
54	23	Enero	1853	Antonio Jiménez Cambero	1	»	»	»
55	3	Mayo	1857	Manuel González García	1	»	»	»
56	15	Abril	1856	Teodoro Menacho Rebollos	1	»	»	»
57	2	Julio	1864	Alberto Somoza Armas	1	»	»	»
58	4	Novbre	1846	Federico Sánchez Delgado	1	»	»	»
59	30	Novbre	1851	Félix Marcelino Tejada y Sevilla	1	»	»	»
60	14	Junio	1871	Enrique Huelves y López	1	»	»	»
61	10	Octubre	1857	Luis Recio Díaz	1	»	»	»
S.	18	Octubre	1871	Federico Bas y Vasallo	1	»	»	L. I.
62	6	Agosto	1829	Cayetano Pérez Valls	1	»	»	»
63	27	Julio	1866	Ramón de Otto y Barca	1	»	»	»
64	22	Novbre	1850	Ramón Ortí y Brull	1	»	»	»
65	19	Septbre	1848	Javier Formigo y Martínez	1	»	»	»
66	12	Marzo	1861	Juan Sánchez Molina	1	»	»	»
67	6	Enero	1853	Joaquín Navarro y Fernández Alarcón	1	»	»	»
68	12	Novbre	1854	Millán Llorente Sanz	1	»	»	»
69	31	Agosto	1838	Emiliano Quintanilla y Torres	1	»	»	»
70	14	Julio	1857	Manuel Velasco Abascal	1	»	»	»
71	21	Dicbre	1860	Antonio Vázquez Pedrinaci	1	»	»	»
72	22	Abril	1848	Agustín Cayó y García López	1	»	»	»
73	4	Octubre	1854	Leopoldo Carrión Enriquez	1	»	»	»
74	28	Febrero	1843	Román Hernández García	1	»	»	»
75	22	Agosto	1866	Carlos Tremoulet Carmona	1	»	»	»
76	15	Enero	1850	Antonio Gascón Guimbao	1	»	»	»
77	14	Febrero	1855	Carlos Hontalba Huerta	1	»	»	»
78	31	Enero	1852	Pedro Pedraz García	1	»	»	»
79	3	Dicbre	1833	Francisco González del Campo	1	»	»	»
80	3	Marzo	1844	José Ramírez Valiente	1	»	»	»
81	27	Agosto	1850	José Recio Díaz	1	»	»	»
82	2	Enero	1863	Francisco Cabanzón Hernández	1	»	»	»
83	1.	Novbre	1835	Santos Berros Hevia	1	»	»	»
84	5	Mayo	1846	Ricardo Carreño Tapia	1	»	»	»
85	23	Mayo	1847	Santiago Palacios Maté	1	»	»	»
86	19	Julio	1864	Carlos Esteban López Infantes	1	»	»	»
87	3	Mayo	1839	José Lamit de la Rosa	1	»	»	»
88	6	Novbre	1842	Alejandro Amor García	1	»	»	»

Número	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día	Mes	Año		Años	Meses	Días	
89	5	Abril	1831	D. Benito Calvo Antolín	1	»	»	»
90	13	Mayo	1835	Bonifacio García Peláez	1	»	»	»
91	20	Febrero	1848	Francisco de Amallo Manget	1	»	»	»
92	10	Enero	1864	Francisco Alvarez Romancos	1	»	»	»
93	17	Novbre	1839	Aciselo Montalbán Martín	1	»	»	»
94	27	Septbre	1857	Miguel Valera Frutos	1	»	»	»
95	16	Mayo	1854	José Corona Naranjo	1	»	»	»
96	30	Mayo	1844	Pedro González Caballero	1	»	»	»
97	2	Enero	1846	Sebastián Bueno Arteaga	»	11	»	»
98	3	Mayo	1839	Teófilo Bornás Esain	»	10	11	»
99	26	Marzo	1855	Ricardo Navarro Gómez	»	10	6	»
100	27	Octubre	1855	José Penoncos Carnero	»	10	6	»
101	6	Junio	1858	Antonio Segarra Bosch	»	9	26	»
102	15	Junio	1850	Juan Cerdá Vert	»	8	17	»
103	21	Octubre	1839	Manuel Sánchez de Toro	»	8	3	»
104	12	Febrero	1843	Modesto Campos Laguna	»	8	3	»
S.	11	Mayo	1863	Francisco Illana González	»	7	8	L. I.
105	27	Marzo	1855	José Sanz Martínez	»	7	8	»
106	20	Marzo	1859	Juan González del Valle	»	6	23	»
107	19	Abril	1861	Ezequiel de la Vega González	»	6	17	»
108	19	Dicbre	1851	Jenaro Busto Val	»	6	»	»
109	21	Septbre	1859	Manuel Cuartero Pérez	»	4	28	»
110	17	Dicbre	1866	José María Murrieta Moro	»	4	18	»
111	1.	Junio	1860	Angel López Rodríguez	»	4	16	»
112	24	Dicbre	1859	Demetrio Balbuena Fernández	»	4	»	»
113	23	Mayo	1862	Ignacio Artigues Brescó	»	3	15	»
114	28	Abril	1856	José Moreno Castro	»	3	15	»
Oficiales de 4.ª clase.								
1	10	Junio	1864	D. Rodrigo Irigoyen Campión	2	11	18	»
2	21	Junio	1856	Enrique Martín Fuentes	2	10	8	»
3	3	Abril	1858	Blas Muñoz Maldonado	2	8	11	»
4	15	Julio	1863	Enrique Migueloa Ruiz	2	8	5	»
5	3	Enero	1858	Antonio García Viniestra	2	8	5	»
6	24	Enero	1861	José María Guerrero Matesanz	2	4	14	»
7	26	Dicbre	1862	Generoso Díaz y García	2	3	3	»
8	20	Agosto	1866	Mariano Jorro Barber	2	3	3	»
9	8	Junio	1868	José de España y Gil	2	2	27	»
10	16	Mayo	1854	Juan Lobe y Sanz	2	2	13	»
11	6	Enero	1864	Manuel de los Reyes Aizquibel	2	2	»	»
12	7	Abril	1863	Victor Carnevali Córdón	2	1	26	»
13	11	Febrero	1862	Vicente Rodríguez López	2	1	7	»
14	18	Febrero	1861	Victor Moreno Alfaro	2	»	26	»
15	25	Febrero	1850	Antonio López Cabrillana	1	11	10	»
16	31	Marzo	1852	Luis López Alonso	1	9	18	»
S.	15	Abril	1865	Luis Berlin y Manzanilla	1	9	6	L. I.
17	8	Agosto	1861	Federico Graceli y Morais	1	9	6	»
18	29	Marzo	1864	Joaquín Jiménez Aquino	1	8	7	»
19	3	Dicbre	1862	Javier Panadero Guerrero	1	7	27	»
20	28	Enero	1853	Francisco Velasco y Marrón	1	6	18	»
21	21	Julio	1851	Mariano Caliani Alvarez	1	6	2	»
22	16	Agosto	1839	Vicente Hornero González	1	6	»	»
23	28	Abril	1849	Prudencio de Miguel y Miguel	1	5	»	»
24	3	Septbre	1839	Ladislao Garcés y Cerio	1	4	24	»
25	26	Septbre	1863	Román Ruiz de Olano y Anchuela	1	2	25	»
S.	2	Octubre	1852	Manuel Gil y Sánchez	1	2	»	L. I.
S.	2	Dicbre	1857	Juan Gallego y Elguezabal	1	1	16	L. I.
26	15	Abril	1858	Joaquín Ruiz y Gutiérrez	1			

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Marqués de Lugros, sin que consta que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez dicha vacante, con objeto de que los que se crean con derecho al referido título dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 2 de Enero de 1903.—El Director general, Cenón del Alisal.

Dirección general de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 31 de Enero de 1903.

Montepío militar, de la R á la Z.
Montepío civil, de la R á la Z de las nóminas de la Península.
Retirados.
Cesantes.
Jubilados.
Montepío civil.
Montepío militar de las provisionales de Ultramar.

Día 3 de Febrero.

Capitanes.
Plana mayor de Jefes.
Tropa.
Montepío civil, de la E á la L de las nóminas de la Península.

Día 4

Montepío militar, de la A á la E.
Montepío civil, de la A á la D.
Coroneles.
Tenientes Coroneles de las nóminas de la Península.

Día 5.

Montepío militar, de la F á la L.
Comandantes.
Jubilados de las nóminas de la Península.

Día 6.

Montepío militar de la M á la Q.
Montepío civil, de la M á la Q.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Remuneratorias de las nóminas de la Península.

NOTA. En los días 7 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

Observaciones.

- 1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.
- 2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.
- 3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.
- 4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.
- 5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.
- 6.ª Cuando algún receptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.
- 7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que

prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Enero de 1903.—El Director general, Saggasta.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Santiago una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Huelva una cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Valladolid una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de

la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Real Academia de Medicina.

Programa de premios para 1903 y 1904.

Esta Academia abre concurso de premios, y señala los temas siguientes:

I

Patogenia, diagnóstico, terapéutica y profilaxis de la angina de pecho.

II

Valor de los Sanatorios marítimos en la profilaxis de la tuberculosis.

Para cada uno de estos puntos habrá un premio, un accésit y las menciones honoríficas que la Academia se sirva acordar.

El premio consistirá en 750 pesetas, medalla de oro, diploma especial y título de Académico Corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria si, no siéndolo anteriormente, reúne las condiciones marcadas en los Estatutos.

El accésit, en medalla de plata, diploma especial y título de Corresponsal, con las mismas condiciones.

Y la mención honorífica en diploma especial.

Las Memorias deberán estar escritas con letra clara en español, francés ó latín.

Las que obtengan el premio se publicarán por esta Corporación si sus dimensiones no fueran excesivas y des acostumbradas, á juicio de la Academia, entregándose á sus autores 200 ejemplares; y las que merezcan accésit ó mención honorífica, se imprimirán si así se acordare. La Corporación se reserva la facultad de publicar ó no las láminas ó grabados que puedan acompañar al texto.

Las Memorias se remitirán á la Secretaría de la Corporación, sita en la calle Mayor, núm. 6, cuarto bajo izquierda, hasta las cuatro de la tarde del 30 de Junio de 1904, no debiendo sus autores firmarlas ni rubricarlas, señalándolas con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, que remitirán adjunto, y el cual contendrá su nombre y residencia. Sólo se incluirá en cada uno de los pliegos el nombre de un autor; y si al abrirlos se hallaran dos ó más, el Presidente del acto, en nombre de la Academia, y sin ulterior recurso, declarará anulada la concesión del premio, del accésit ó de la mención honorífica.

Los premios y distinciones mencionados se conferirán en la solemne sesión inaugural de 1905 si los trabajos presentados lo merecieren por su mérito absoluto, á juicio de la Academia; abriéndose en dicho acto los pliegos cerrados é inutilizándose los restantes en la primera sesión de gobierno que después se celebre, á no ser que fueren reclamados antes por sus autores.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Academia, y ninguna de las remitidas podrá retirarse del concurso.

PREMIO DEL DOCTOR DON PEDRO MARÍA RUBIO

Se conferirá un premio de 1.200 pesetas al Médico español autor de la obra original de ciencias médicas de mérito más sobresaliente cuya primera edición se haya publicado en los años 1901 y 1902, entendiéndose como año de publicación de la obra el que consta en la portada del último tomo ó en la parte que últimamente se publique.

A falta de obras originales, podrá recaer el premio en el inventor español de algún método curativo ó remedio evidentemente provechoso, de algún procedimiento operatorio conocidamente ventajoso, ó de algún aparato ó instrumento comprobadamente útil.

Se optará á este premio por instancia, extendida en el papel sellado correspondiente, ó por petición firmada por tres Académicos.

Las instancias, acompañadas de las obras originales, ó en su caso de los documentos justificativos de los inventos de métodos curativos, remedios, procedimientos operatorios ó instrumentos, se remitirán á la Secretaría de la Academia hasta las cuatro de la tarde del 31 de Diciembre de 1903, y el premio se conferirá en la sesión inaugural de 1905, si para dicho día fuere ejecutivo el fallo que ha de recaer, conforme á la fundación.

PREMIO DEL EXCMO. SR. DOCTOR D. JOSÉ CALVO Y MARTÍN

Consistirá en la cantidad de 375 pesetas y un diploma especial, y podrán optar á él los Médicos de partido, encargados de la asistencia de los pobres, con una asignación que no pase de 1.000 pesetas, casados y con hijos.

Los aspirantes deberán escribir una Memoria, cuya extensión no baje de 30 páginas en 4.º, en la cual darán noticia de alguna epidemia que hayan observado, con expresión del número de curados y de fallecidos, así como de la medicación que haya sido más provechosa; y de no ser esto posible, describirán las enfermedades más notables á que hayan asistido con abnegación y espíritu de caridad, certificando esta cualidad del Alcalde y el Cura Párroco.

Las solicitudes, acompañadas de certificación del Ayuntamiento respectivo en que se acrediten los extremos mencionados, y de la del Cura Párroco en su caso, extendidas en el correspondiente papel sellado, así como de la Memoria exigida, se remitirán á la Secretaría de la Academia hasta las cuatro de la tarde del 30 de Noviembre del corriente año de 1903, y el premio se adjudicará en la sesión inaugural de 1904.

No pueden aspirar á este premio los que hayan obtenido otro igual en concursos anteriores.

Madrid 2 de Enero de 1903.—El Presidente, José Calvo y Martín.—El Secretario perpetuo, Manuel Iglesias y Díaz.

Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado, aprobado por Real decreto de 18 de Octubre de 1901, la Biblioteca Nacional adjudicará en el año corriente dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 2.000 pesetas al autor español ó hispano-americano de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos á escritores españoles ó hispano-americanos. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos ó importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas al autor español ó hispano-americano que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española ó hispano-americana, ó sea colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un Catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de Historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará á medida que las cantidades presupuestas para este objeto lo consientan. El autor tendrá derecho á recibir 300 ejemplares de su obra.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadrados. Los que no reúnan estas condiciones deberán ser desde luego rechazados por la Secretaría de la Biblioteca.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca, tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el último día de Marzo del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de las cuatro de la tarde del referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual ó de la persona al efecto encargada recogerán los interesados el recibo correspondiente.

Los nombres de los autores premiados se publicarán en la GACETA DE MADRID, y al frente de las respectivas Memorias cuando se impriman.

Cuando no se adjudiquen los premios porque las obras presentadas no lo merezcan, se anunciará también en el periódico oficial, para que sus autores sepan que pueden recogerlas.

No podrán optar á premio, por importantes que sean, los trabajos que puedan considerarse como meros complementos de obras ya premiadas por la Biblioteca; pero el Director de la misma podrá adquirirlas, previo el aprecio de su valor por la Junta de gobierno, para comprenderlos y utilizarlos en la publicación de las respectivas obras premiadas ó en sus reimpresiones.

Los trabajos presentados y admitidos en Secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la Superioridad sobre los acuerdos del Jurado.

Madrid 2 de Enero de 1903.—De orden del Ilmo. Sr. Director, el Secretario, Ricardo de Hinojosa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Negociado de Conservación y reparación de carreteras.

Examinado el presupuesto de conservación extraordinaria para la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, kilómetros 551 al 556, ambos inclusive, provincia de Sevilla, motivado por el mal estado de viabilidad de la misma y necesidad urgente de atender por todos los medios á evitar el que en plazo breve pudiera interrumpirse el tránsito por la referida carretera:

Resultando de lo expuesto que las obras han de realizarse á la mayor brevedad posible:

Considerando que de realizarse éstas por el sistema de subasta, las formalidades que habrían de llenarse darían lugar

á que se pasase la época oportuna para dichas obras, no consiguiéndose, por tanto, el resultado indispensable:

Visto el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar el referido presupuesto de ejecución material, importante 39.453 pesetas 88 céntimos, para acopios de piedra, empleo y mano de obra, cuyos trabajos darán principio desde luego por el sistema de administración.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1903.—El Director general, Manuel de Burgos y Mazo.—Sr. Ingeniero de Obras públicas de Sevilla.

Examinado el presupuesto de conservación extraordinaria para la carretera de Cuesta de Castillejo á Badajoz, kilómetros 1 al 7, ambos inclusive, provincia de Sevilla, motivado por el mal estado de viabilidad de la misma y necesidad urgente de atender por todos los medios á evitar el que en plazo breve pudiera interrumpirse el tránsito por la referida carretera:

Resultando de lo expuesto que las obras han de realizarse á la mayor brevedad posible:

Considerando que de realizarse éstas por el sistema de subasta, las formalidades que habrían de llenarse darían lugar á que se pasase la época oportuna para dichas obras, no consiguiéndose, por tanto, el resultado indispensable:

Visto el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar el referido presupuesto de ejecución material, importante 39.372 pesetas 98 céntimos, para acopios de piedra, empleo y mano de obra, cuyos trabajos darán principio desde luego por el sistema de administración.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1903.—El Director general, Manuel de Burgos y Mazo.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Sevilla.

Sección de Industria y Comercio.

INDUSTRIA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la provisión por concurso de la plaza de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Oviedo:

Vistos el Real decreto de 26 de Abril 1891 y la Real orden de 22 de Junio siguiente, dictando las instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de electricidad:

Resultando que de los aspirantes á dicha plaza reúnen la capacidad suficiente para el ejercicio del cargo, según acreditan los justificantes presentados, D. Marcelino Menéndez y Rodríguez, D. Alfonso Prendes Fernández, D. Antonio González é Irún, D. Manuel Molina, D. Eduardo Aramburu, Don Eugenio García Iraola y D. Manuel Rodríguez y González:

Resultando que el primero, el tercero y el quinto de los citados aspirantes son Oficiales del Ejército en servicio activo; que el segundo, Oficial también en situación de supernumerario, desempeña el cargo de Ingeniero de la Compañía de gas y electricidad de Gijón; que D. Manuel Molina se halla al frente del Servicio agrónomo de la provincia de Oviedo; que D. Eugenio García Iraola desempeña el cargo de Profesor auxiliar del Instituto, y D. Manuel Rodríguez es actualmente Fiel-Contraste de la provincia:

Considerando que, con arreglo á lo terminantemente prevenido en el art. 13 de las instrucciones citadas, todos estos aspirantes deberían ser excluidos, si bien respecto al último hay que advertir que el cargo de Fiel-Contraste no se halla sujeto como los de otras carreras ó servicios á la movilidad en cuanto al cambio de residencia:

Considerando que, por analogía con precedentes ya establecidos, no hay inconveniente en reunir en una sola persona el cargo de Verificador de contadores y el de Fiel-Contraste, porque la incompatibilidad á que las instrucciones se refieren se ha interpretado en el racional sentido de que si uno de dichos cargos exige la permanencia constante en una localidad, no se podría atender al desempeño del otro; pero que tal incompatibilidad desaparece cuando los dos se han de ejercer en el mismo sitio, como ocurre en el caso presente:

Considerando que al entenderlo así, no solamente se repite lo efectuado en otras ocasiones en bien del servicio por la mayor permanencia de la persona elegida, sino que se evitan de este modo renunciaciones é interinidades siempre perjudiciales:

Considerando que D. Manuel Rodríguez posee el título de Ingeniero Industrial, y que á los Ingenieros concede preferencia para optar al cargo de Verificador el art. 11 del Real decreto de 26 de Abril de 1901;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para la plaza de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Oviedo á D. Manuel Rodríguez y González, á quien, en consecuencia, se deberá expedir el correspondiente título.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1903.—El Jefe de la Sección, L. Muñiz.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 16 de los corrientes, se ha señalado el día 25 de Febrero venidero, á las once horas, para la adquisición en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Torreveja á Balsicas, durante los años de 1903 y 1904, por su presupuesto de contrata de 3 556 pesetas 95 céntimos, según el proyecto aprobado en 28 de Agosto de 1901.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y art. 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que se previene en la referida instrucción.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Alicante 24 de Enero de 1903.—El Gobernador, Agustín Bullón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal, número, enterado del anuncio publicado en fecha 24 de Enero próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Torreveja á Balsicas, durante los años 1903 y 1904, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de (Aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

42—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 16 de los corrientes, se ha señalado el día 25 de Febrero venidero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Orihuela á la de Torreveja á Balsicas, durante los años de 1903 y 1904, por su presupuesto de contrata de 5.745 pesetas 17 céntimos, según el proyecto aprobado en 28 de Agosto de 1901.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y art. 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que se previene en la referida instrucción.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Alicante 24 de Enero de 1903.—El Gobernador, Agustín Bullón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Enero próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Orihuela á la de Torreveja á Balsicas, durante los años 1903 y 1904, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

43—S

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Tomás Simón Rodríguez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Andrés Simón pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento. Pontevedra 22 de Enero de 1903.—El Gobernador, Federico Chapuli Cayuela.

Señas que se citan.

Edad sesenta y dos años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna.

461—M

Ayuntamiento constitucional de Arjona.

D. Francisco Parras Jiménez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido incluidos en el alistamiento para el año actual de 1903, como comprendidos en caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de quintas, los mozos que al final se expresarán, los cuales se ausentaron de esta juntamente con sus padres hace más de diez años, se les invita para que el domingo 25 de los corrientes se presenten en esta Alcaldía a responder de sus inscripciones; en la inteligencia que de no concurrir incurrirán en responsabilidad; caso de no presentarse en el indicado día lo verificarán en el acto del cierre del alistamiento el día 7 de Febrero próximo.

Dado en Arjona a 18 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Parras.—Por su mandado, Francisco Navarro.

Mozos que se citan.

Carlos Serrano Torres, hijo de Juan y de Dolores; nació en 4 de Febrero de 1883, y se bautizó en la parroquia de San Juan.

Pedro Moncada Torres, de Pedro y Josefa; en 27 de Junio ídem, y se bautizó en la parroquia de San Martín.

Pedro Calahorra Segovia, de Pedro y de María del Carmen; en 26 de Julio ídem, y se bautizó en la parroquia de San Martín. 415—M

Ayuntamiento constitucional de Benamocarra.

D. Juan Fernández Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, que han sido incluidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del presente año, como comprendidos en la ley de 25 de Diciembre de 1899, modificada por la de 4 de Diciembre de 1901, a consecuencia de ser naturales de esta villa, según dispone el caso 5.º del art. 40 de la ley de 21 de Octubre de 1896, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 25 del corriente mes, y hora de las diez, para que comparezcan en esta Sala Capitular personalmente ó por legítimos representantes a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, y después de ese día, en cualquiera otro hasta el 7 del próximo mes de Febrero, en que ha de verificarse el cierre definitivo del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparancia de los mismos les parará el perjuicio que haya lugar.

Benamocarra 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Fernández.

Mozos que se citan.

Antonio Agenjo Matas, hijo de Antonio Agenjo Postigo y María Matas Palomo, que nació en esta villa el día 2 de Enero de 1883.

Manuel Díaz Matas, de Rafael Díaz Gordo y María Matas Medina, que nació el 7 de Febrero de 1883.

José Gutiérrez Postigo, de Pedro Gutiérrez Cano y María Postigo Agenjo, que nació el 24 de Febrero de 1883.

José Gutiérrez Abolaño, de José Gutiérrez Agenjo y María Abolaño González, que nació el 2 de Marzo de 1883.

Antonio Sánchez Díaz, de Antonio Sánchez Fernández y Antonia Díaz Mercado, que nació el 6 de Marzo de 1883.

Enrique Ruiz Palma, de José Ruiz Díaz y Ana Palomo Vázquez, que nació el 27 de Marzo de 1883.

José González Matas, de Francisco González Blanco y Antonia Matas Palomo, que nació el 2 de Abril de 1883.

Juan Barranquero Cisneros, de Antonio Barranquero Alcántara y Ana Cisneros Gutiérrez, que nació el 11 de Abril de 1883.

Antonio Ramírez Avila, de José Ramírez Jiménez y Antonia Avila Pastor, que nació el 16 de Abril de 1883.

Antonio López Gutiérrez, de Antonio López Gordo y María Gutiérrez Merenguel, que nació el 23 de Abril de 1883.

Rogelio Quero Téllez, de Antonio Quero Matas y Ana Téllez Sánchez, que nació el 8 de Mayo de 1883.

Antonio Expósito, hijo natural de María del Carmen Díaz Cano, que nació el 8 de Agosto de 1883.

Antonio Lozano García, de Antonio Lozano Gutiérrez y María García Téllez, que nació el 30 de Agosto de 1883.

Salvador Fernández Zamora, de Antonio Fernández Sánchez y María Zamora Díaz, que nació el 1.º de Octubre de 1883.

Rafael Peña Galeote, de Rafael Peña Rodríguez y María de los Remedios Galeote Cotilla, que nació el 28 de Octubre de 1883.

Valeriano Sánchez Delgado, de Saturnio Sánchez Martín y Eufemia Delgado Gómez, que nació el 15 de Diciembre de 1883.

Manuel Expósito, hijo natural de María Gómez Lagos, que nació el 18 de Diciembre de 1883. 453—M

Ayuntamiento constitucional de Comillas.

Ignorándose el paradero de los mozos que se citan a continuación, lo mismo que el de sus padres, se les llama por el presente para que concurren a esta Casa Consistorial en los días 8 de Febrero y 1.º de Marzo, en que respectivamente tendrán lugar el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; quedando advertidos que de no presentarse al acto de la clasificación les seguirá perjuicio.

Comillas 24 de Enero de 1903.—El Alcalde, Luis C. Mon.

Mozos que se citan.

José María Mier y Mier, hijo de Dámaso y Rosalía.

José Suárez Santiago, de Francisco y Gregoria.

Antonio Arnao Bardier, de Pedro y Juana.

Carlos Alvarez Larrequeta, de Valentín y Paula.

Donato Celosco Ruiz, de Faustino y Agueda. 456—M

Ayuntamiento constitucional de Gilena.

D. Antonio Rivero Luna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que ignorándose la actual residencia de los mozos José María García Bernal, hijo de Antonio y Dolores, nacido en 9 de Abril de 1883, y José María Flores Guerra, hijo natural de María Dolores Flores Guerra, de veinte años cumplidos en 6 de Julio, se les cita en forma por medio del

presente para su asistencia a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y llamamiento y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del año actual, que habrán de celebrarse en esta Sala Capitular en los días 25 del actual, 8 de Febrero y 1.º de Marzo entrante; bien entendido que de no hacerlo quedarán sujetos a la responsabilidad establecida por la ley.

Y para que llegue a conocimiento de los citados mozos se fija el presente en Gilena a 15 de Enero de 1903.—Antonio Rivero.—José Corrales, Secretario. 458—M

Ayuntamiento constitucional de Iznate.

D. Antonio Arias Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres se expresarán a continuación, que han sido incluidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 1.º de la Real orden de 29 de Diciembre de 1899, a consecuencia de ser naturales de esta villa, según dispone el caso 5.º del art. 40 de la ley de 21 de Octubre de 1896; se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 25 del corriente mes y hora de las doce, para que comparezcan en esta Sala Capitular personalmente ó por legítimo representante, a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparancia de los mismos les parará el perjuicio que haya lugar.

Iznate 19 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Arias.—De su orden, el Secretario, Antonio Peñuela.

Mozos que se citan.

José Marfil Jiménez, hijo de Rafael Marfil Gallardo y de María Jiménez López; nació el 14 de Enero de 1883.

Bernardo Ruiz Marfil, de Miguel Ruiz y María Marfil; en 16 de Enero de ídem.

Antonio José Sánchez Jiménez, de Francisco Sánchez Quintero y de María Jiménez López; el 4 de Enero de ídem.

Antonio Mercado Díaz, de Manuel Mercado y Rosalía Díaz; el 5 de Febrero de ídem.

José Escudero Pérez, de Miguel Escudero y María Pérez; el 16 de Febrero de ídem.

Antonio José Porras Robles, de Rafael Porras Cianor é Isabel Robles Díaz; el 17 de Febrero de ídem.

Antonio Arias Robles, de José Arias y María Robles; el 15 de Marzo de ídem.

Rafael Robles Ortega, de José Robles Díaz y María Ortega Robles; el 11 de Junio de ídem.

Miguel Alés Clarós, de Antonio Alés Gómez y María Clarós Parras, el 12 de Julio de ídem.

Francisco Gómez Marfil, de Francisco Gómez y Encarnación Marfil; el 18 de Julio de ídem.

Rafael José Robles Téllez, de Rafael Robles Díaz y María Téllez Díaz; el 27 de Julio de ídem.

Rafael Escudero Marfil, de Rafael Escudero Morales y María Marfil Pérez; el 10 de Agosto de ídem.

Bernardo González Díaz, de Miguel González y María Díaz; el 16 de ídem.

Antonio Criado Parras, de José Criado Robles y Emilia Parras Díaz; el 6 de Noviembre de ídem.

Francisco Robles Marfil, de Antonio Robles Gallardo y Remedios Marfil González; el 26 de Noviembre de ídem.

Francisco Roa Castro, de Miguel Roa y María Castro; el 16 de Diciembre de ídem.

Nicasio Sánchez Robles, de Jacinto Sánchez y María Robles; el 20 de Diciembre de ídem.

Se replica a los Sres. Alcaldes en que se encuentran alistados algunos de los mozos antes citados, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía antes del cierre definitivo del alistamiento. 459—M

Ayuntamiento constitucional de Jove.

Alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos expresados a continuación; é ignorándose su residencia y la de sus padres se les cita por el presente, ó a sus aludidos padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, para concurrir a esta Sala Capitular el 25 del actual, y hora de nueve de la mañana, a los efectos de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y en su caso para las operaciones sucesivas de sorteo, clasificación y declaración de soldados; advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos de referencia.

Juan Antonio Pérez Palco, nacido en San Isidoro del Monte en 24 de Junio de 1883, hijo de José y Josefa.

Manuel López Díaz, nacido en San Clemente de Morás en 12 de Julio de 1883, hijo de Andrés y Joaquina.

Francisco García Mendoza, nacido en San Bartolomé de Jova en 25 de Julio de 1883, hijo de José Ramón y Teresa.

José Antonio Fernández Bra, nacido en San Isidoro del Monte en 11 de Septiembre de 1883, hijo de José y Francisca.

Andrés Vilar Vázquez, nacido en San Clemente de Morás en 19 de Diciembre de 1883, hijo de Pedro y Dolores.

Jove 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ramón Cabela. 460—M

Ayuntamiento constitucional de Navas de San Juan.

D. Lorenzo Azpiroz y Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que incluido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Manuel Segura Cuadrado, hijo de José y de Isabel, nacido el 18 de Junio de 1883, é ignorándose su actual paradero, se le cita, llama y emplaza, así como a sus padres, tutor, amo ó de quien dependa, para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, ya personalmente ó por medio de legítimo representante, a exponer cuanto a su derecho pudiera convenirle; en la inteligencia que de no comparecer a dicho acto les parará el perjuicio que haya lugar.

Navas de San Juan a 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Azpiroz.—Por su mandado, Gustavo Palazón. 469—M

Ayuntamiento constitucional de Padrón.

El mismo, en vista del expediente instruido al efecto, acordó en sesión ordinaria de 12 del actual declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ramón Baudín Trasaude, de veinticinco años de edad, natural de la parroquia de Harbón, en este término, hermano del mozo Benito, cuyas señas personales se consignán a continuación.

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado por el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Padrón 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Benito Rodríguez López.

Señas personales de Ramón Baudín.

Edad actual veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños oscuros, nariz regular, cara redonda, color moreno. 470—M

Ayuntamiento constitucional de Pinoso.

D. Pausides Albert Mira, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pinoso.

Hago saber que desconociéndose el domicilio, residencia y paradero de los mozos que se relacionarán, comprendidos en este alistamiento, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Casa Consistorial en el día 25 del actual, a exponer lo que les convenga en el acto de la rectificación, ó en otro caso el día 7 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente; apercibidos que de no comparecer por sí ó no presentarse persona alguna a manifestar su residencia y paradero, serán excluidos y reputados muertos, a tenor de la regla 4.ª del art. 88 de la ley, y sujetos a las responsabilidades que determina el art. 31 si fueran habidos y no acreditaran haber sido incluidos en los alistamientos de los puntos que residieran ó hubiesen residido.

Pinoso 23 de Enero de 1903.—Pausides Albert.

Relación que se cita.

1. Francisco Deltell Mira, hijo de Martín y Luisa; nació en 1.º de Enero de 1883.

4. Dimas Pérez Sanchis, de Francisco y Procesa; nació en 11 de Enero de 1883.

9. Candelario Amorós Mira, de Andrés y María; nació en 3 de Febrero de 1883.

15. Francisco Mira Pastor, de Francisco y Antonia; nació en 12 de Febrero de 1883.

25. Diego Morrell Navarre, de Antonio y Teresa; nació en 6 de Marzo de 1883.

26. Eliseo Marín Banegas, de Teodoro y Remedios; nació en 6 de Marzo de 1883.

27. Tomás Martínez Rico, de Damián y María; nació en 7 de Marzo de 1883.

28. Francisco Ródenas Bru, de Jacinto y Josefa; nació en 9 de Marzo de 1883.

29. Mariano Davó Cantó, de Mariano y Francisca; nació en 14 de Marzo de 1883.

33. José Amorós Rico, de Antonio y Asunción; nació en 31 de Marzo de 1883.

40. Francisco Vicente Pérez, de Juan y Remedios; nació en 10 de Abril de 1883.

47. Francisco Pérez Amorós, de Francisco y María; nació en 26 de Abril de 1883.

48. José Pérez Martos, de Fidel y Manuela; nació en 5 de Mayo de 1883.

51. Fabián Amorós Martínez, de Julián y María; nació en 10 de Mayo de 1883.

52. José Trives Pérez, de Francisco y Leonor; nació en 12 de Mayo de 1883.

56. Lorenzo Rico Navarre, de José y Agueda; nació en 24 de Mayo de 1883.

60. José Escandell Pérez, de José y Trinidad; nació en 14 de Junio de 1883.

68. Lorenzo Cantó Pérez, de Lorenzo y Carmen; nació en 27 de Junio de 1883.

64. Maximino Sanchis Abad, de José y Ramona; nació en 29 de Junio de 1883.

65. José María García Payá, de Terencio y Prudencia; nació en 29 de Junio de 1883.

78. José Vidal Pérez, de José y Bárbara; nació en 24 de Agosto de 1883.

83. Gerardo Cantó Narro, de Antonio y María; nació en 24 de Septiembre de 1883.

84. José Jover Martínez, de José y María; nació en 29 de Septiembre de 1883.

87. José Vidal Brotóns, de José y Francisca; nació en 4 de Octubre de 1883.

100. José Rico Gonzálves, de Manuel y Josefa; nació en 7 de Diciembre de 1883. 482—M

Ayuntamiento constitucional de San Vicente de la Barquera.

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se mencionan y el de sus padres, por el presente se les cita para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 25 del corriente, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que también tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa en los días 7 y 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Vicente de la Barquera 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, Donato Palacios.

Mozos que se citan.

Justo Celestino Huerta y Huerta, hijo de Balbino y Antonia; nació el día 6 de Abril de 1883.

Manuel Triguero Díaz, de Lope y Dolores; el 8 de Mayo de ídem.

Ignacio Ruiz, hijo natural de María Ruiz; el 9 de Octubre de ídem.

José Casimiro López, de Aurora López; el 24 de Noviembre de ídem. 475—M

Ayuntamiento constitucional de Ugijar.

D. Alvaro Maldonado é Iturriaga, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que comprendidos en el alistamiento de esta población, como nacidos en la misma y su anejo Cherín, en

el año de 1883, los mozos que al final se relacionan, y no constando su existencia y paradero, se les cita por medio del presente, para que personalmente, ó por medio de sus padres, tutores ó encargados, comparezcan á confirmar dicha inscripción ó á pedir su exclusión si correspondiera; apercibidos que de no presentarse el día 25 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó lo más tarde el día 7 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente, serán excluidos de las sucesivas operaciones de quintas, parándoseles el perjuicio á que hubiere lugar.

Ugijar 19 de Enero de 1903.—Alvaro Maldonado.—Por su mandado, Ricardo Coromina.

Mozos de referencia.

Juan Antonio Valverde Pérez.
Francisco Marín Herrera.
Emilio Aguado Aguado.
Basilio Merena Aguado.
José Fernández Ibáñez.
Baldomero Romero Montero.
Bartolomé García Vega.
Juan Vega Baños.
Mariano Salcedo Castro.
José Restoy Mateos.
José Peláez Ruiz.
Pedro Pérez Campos.
Juan Gómez Rodríguez.
Julio Ubaldo Gámez Travé.
Antonio López Santana.
José Mérida Martín.
Juan Pintor Alvarez.
Andrés Muñoz Ruiz.
Francisco Zurita Lóp z.
Antonio Ruiz Gómez.
Leopoldo Manrique Rodríguez.
Francisco Solano Expósito.
Manuel de los Reyes Miranda Jiménez. 478—M

Alcaldía constitucional de Albaterra.

D. Pedro Box Berná, Alcalde constitucional de esta villa de Albaterra.

Hago saber que no residiendo en el punto que se supuso residían los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose por consecuencia la existencia y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que concurran á estas Casas Consistoriales el día 25 de los corrientes, y hora de las ocho, bien por sí, bien representados por sus padres, tutores ó encargados, á hacer cuantas objeciones y reclamaciones estimen convenientes en el acto de la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; apercibiéndoles con que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Albaterra 19 de Enero de 1903.—Pedro Box.

Mozos que se citan.

Juan Gil Martínez, hijo de Santiago é Isabel.
José María Gómez Pérez, de Manuel y María.
Carmelo Serna Fuentes, de Teresa.
Pedro Aracil García, de Pedro y María.
Pedro Serna Alarcón, de Joaquín y Dolores. 447—M

Alcaldía constitucional de Benamargosa.

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Calderón Palacios, hijo de Francisco y María; José García Jiménez, de Francisco y María; Pedro Clavero Calderón, de Salvador y María; José Alcántara Carrión, de Diego y María, y Francisco Maya Fortes, de Francisco y María, que han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, con arreglo al núm. 5.º, art. 40, de la ley, se les cita por medio del presente edicto para que concurran al acto de rectificación, que tendrá lugar en esta Sala Capitular, á las nueve, del día 25 del actual, continuando abierto hasta el 7 de Febrero en que se cierra definitivamente, y al sorteo de mozos que se verificará al siguiente día 8 del mismo mes; advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Benamargosa 19 de Enero de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Clavero. 451—M

Alcaldía constitucional de Benicarló.

D. Manuel Febrer, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Benicarló.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Burt Bossa, hijo de Vicente y de Vicente; Juan Bautista Javaró Sansano, de Antonio y Josefa; Miguel Serret Traver, de Miguel y de María; Julio Iglesias Expósito, de padres desconocidos; Pascual Donate Bonet, de Francisco y de Francisca; Juan Manuel Collat Carvera, de Pascual y de Agustina; José Galarza Martorell, de José y de Francisca; Fernando Caudet Antofañanas, de José y de Isabel; Mariano Borri Febrer, de Mariano y de Manuela; Pascual Borrás Arnau, de Antonio y de Marcela; Miguel Monistrol Pellicer, de Abelardo y de Isabel; José Foix Coll, de Benito y de Rosa, y Juan José Cornelles Monterde, de Fernando y de Andrea, se hallan comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, y se les cita por el presente para que por sí ó por persona que legítimamente les represente, comparezcan y expongan lo que convenga á su derecho, á los actos de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, hasta el día 7 de Febrero, y hora de las once, al sorteo al día siguiente, y hora de las siete, y á la clasificación y declaración de soldados el día 1.º de Marzo á la hora de las ocho; pues en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Benicarló 21 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Febrer. 452—M

Alcaldía constitucional de Caudete.

D. Francisco Martí Pedrós, Alcalde constitucional de esta villa de Caudete, provincia de Albacete.

Hago saber que hallándose comprendido en el alistamiento para el servicio militar del reemplazo actual el mozo natural de este pueblo Antonio Ruiz Artiga, hijo de Antonio y Emilia, y no encontrándose en el domicilio donde figura alistado, é ignorándose su actual paradero, se le cita por el presente para el acto de rectificación de dicho alistamiento, y en su caso al del sorteo y el de clasificación y declaración de solda-

dos; en la inteligencia que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Caudete 22 de Enero de 1903.—Francisco Martí. 455—M

D. Francisco Martí Pedrós, Alcalde constitucional de esta villa de Caudete, provincia de Albacete.

Hago saber que hallándose comprendidos en el alistamiento para el servicio militar del reemplazo actual los mozos naturales de este pueblo Pascual Sarria Martí, hijo de Miguel y Rosa; Salvador Sánchez Conejero, de Juan y Vicenta; Manuel Algarra Pérez, de Francisco y Josefa; Francisco Tejedor Ferrer, de Agustín y Pascuala; Gaspar Caerols Requena, de José y Carmen; Antonio Requena López, de Joaquín y Joaquina; Tomás García Domanech, de Miguel y Carmen; Miguel López Bañón, de Miguel y María Gracia, y Pascual Carpena Contreras, de Pascual y Agustina, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para el acto de rectificación de dicho alistamiento, y en su caso al del sorteo y el de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 25 del mes actual, el 8 del inmediato Febrero y el 1.º del mes de Marzo, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer en forma legal les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Caudete 24 de Enero de 1903.—Francisco Martí. 457—M

Alcaldía constitucional del Valle de Llodio.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del actual año, de conformidad al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, el mozo Romualdo Rojo Bilbao, hijo de Vivente y Teresa, cuyo paradero, así como el de sus padres y representantes legales se ignora, se le cita, llama y emplaza para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del mes actual, á las diez; y del propio modo se le cita también para el del cierre definitivo del alistamiento que en el propio local se verificará á la misma hora el día 7 de Febrero próximo; bajo apercibimiento de que, caso de incomparecencia sin motivo justificado, le será parado el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que sabiendo el paradero del indicado mozo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Llodio 23 de Enero de 1903.—El Alcalde, Crescencio Tejuela.—Por su mandado, el Secretario, Modesto Raiz. 462—M

Alcaldía constitucional de Pizarra.

Los mozos, naturales de esta villa, que al final se expresarán, figuran inscritos en las listas formadas para el reclutamiento y reemplazo del presente año.

Y como se ignora su actual paradero y si han sido inscritos en otro alistamiento, por el presente edicto los cito; llamo y emplazo para que concurran al acto de rectificación del alistamiento, que se celebrará el 25 del actual, al cierre definitivo, que tendrá efecto el 7 de Febrero; ó á la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo; de no concurrir á este último acto incurrirán en la responsabilidad del art. 31 de la ley.

Pizarra 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, José de Rosas.

Mozos á quienes se cita.

José Rodríguez Faura, hijo de Joaquín y Dorotea.
Antonio Virtud Reyes, de Antonio y Antonia.
José Gómez Santiago, de Antonio y María.
José Fuentes Carvajal, de Francisco y Dolores.
Mateo Sánchez Díaz, de Juan é Inés.
Antonio Postigo Postigo, de José y María.
Antonio Estrada Garrido, de Francisco y Catalina. 471—M

Alcaldía constitucional de Teba (Málaga).

D. Joaquín de Peñalver Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reclutamiento del Ejército del presente año se encuentran incluidos, como naturales de ésta, los siguientes:

Rafael Martín Benítez, hijo de Joaquín y María.
Manuel Guerrero Carmona, de Antonio y Encarnación.
Francisco García Rodríguez, de Francisco y Antonia.
Damián Cosme de Santa Lucía Narciso, de desconocidos.
Ignorándose el paradero de los expresados, se les cita por el presente para que comparezcan al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar á las once del día 25 del actual, y para las demás operaciones sucesivas del reemplazo; advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, hasta declararles prófugos.

Encarezo de los Sres Alcaldes de los pueblos en donde residen los mozos ó sus familias se sirvan comunicar á esta Alcaldía si se encuentran alistados ó cualquier dato aclaratorio.

Teba 18 de Enero de 1903.—El Alcalde, J. de Peñalver. 476—M

Alcaldía constitucional de Uldecona.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del presente año, conforme al número 5.º, art. 40 de la ley, los mozos de ignorado paradero Manuel Serra Domenech, hijo de Francisco y Joaquina; José Fasté Marco, de Gabriel y María; Manuel Sancho Gómez, de Juan y Rosa; Domingo Expósito, de padres desconocidos; José Raga Viscarro, de Joaquín y María; Francisco Mas Gamir, de Pedro y Teresa; Agustín Balagué Borja, de Bautista y Juana; Joaquín Forcadell Martí, de Juan y Teresa; Eusebio Torne Tallada, de Jorge y Dolores; Juan Bautista Forcadell Forcadell, de Agustín y Raimunda; Miguel Janini Traval, de Joaquín y María; José Balagué Borja, de Antonio y María; Modesto Expósito, de padres desconocidos; Fernando Verdell Javaró, de Carlos y Teresa; Juan Bautista Prats Castell, de Jaime y María; Vicente Canalda Serra, de Sebastián y Teresa, y Francisco Rodríguez Valls, de Salvador y Josefa, se cita á dichos interesados para que comparezcan ante esta Alcaldía hasta el día 7 de Febrero próximo, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer según se indica, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Uldecona 19 de Enero de 1903.—El Alcalde, Pedro M. Leo. 479—M

Alcaldía constitucional de Vélez Benaudalla.

D. José Trevilla Padial, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que á las doce del día 25 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 83 de la mencionada ley.

Vélez Benaudalla 19 de Enero de 1903.—José Trevilla.

Relación que se cita.

José María Fernández Delgado, hijo de Manuel y Dolores; nació el 24 de Mayo de 1833.

Antonio Padial Mansilla, hijo de Francisco y María; nació el 6 de Septiembre de 1883.

Antonio Ruiz González, hijo de José y Dolores; nació el 6 de Octubre de 1883.

Antonio Vega Rodríguez, hijo de Antonio y Antonia; nació el 16 de Diciembre de 1883.

Francisco Expósito, hijo de Salvadora Expósito; nació el 25 de Septiembre de 1883. 441—M

Alcaldía constitucional de Villajoyosa.

D. Gaspar Mayor Morales, Abogado, Alcalde constitucional de Villajoyosa.

Hago saber que no habiendo podido ser citados personalmente por ignorarse su existencia y paradero, los mozos nacidos en esta villa el año 1883, é incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del año actual, Francisco Chiquillo, expósito; Cirilo Cáceres, expósito; Eusebio Zaragoza, expósito; Joaquín Pérez Lloréns, hijo de Jaime y Angela; José Terralba Sanjuán; Pedro Puerto, expósito; Tomás Linares, expósito; Tomás Torreblanca, expósito, y Vicente Tonda Ferrándiz, hijo de Vicente y María Paula, se les cita por el presente para que por sí ó por medio de apoderado que les representen comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 7 del próximo Febrero, en que tendrá lugar el cierre definitivo de dicho alistamiento, con objeto de que puedan producir las reclamaciones que crean convenientes; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Villajoyosa 20 de Enero de 1903.—Gaspar Mayor. 442—M

Alcaldía constitucional de Villamayor de Santiago.

No habiendo podido ser citado el mozo Buenaventura Caudel Cuenca, hijo de Francisco y Filomena, nacido en este pueblo en 3 de Enero de 1883, para que asista á la rectificación del alistamiento de los que han de jugar suerte en el año actual, operación que comienza el 25 del presente mes y termina en 7 de Febrero próximo, ignorándose, como se ignora, su paradero, por haber abandonado este pueblo en unión de sus padres á los pocos días de su nacimiento, se le cita por medio del presente anuncio, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que asista á dicho acto en cualquiera de las fechas que se dejan marcadas; apercibiéndole que si deja de asistir se le declarará excluido de este alistamiento, aplicándole por analogía la regla 4.ª del art. 83 de la vigente ley de Reclutamiento.

Villamayor de Santiago 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Federico Durán. 444—M

Alcaldía constitucional de Aézcoa.

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento del año actual de este pueblo los mozos José Sediles Moreno, hijo de José y de Rosario, nacido en 28 de Marzo de 1883; Fermín Barria Vergara, hijo de Juan y de Clara, nacido en 2 de Julio de 1883, y Gabriel Díaz Pascual, hijo de Antonio y de Benita, nacido en 15 de Septiembre del expresado año de 1883, y como hace más de diez años que se ignora el paradero de los expresados mozos y el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del mes actual; en la inteligencia que de no hacerlo serán eliminados de este alistamiento, por considerárseles fallecidos ó inscritos en los pueblos en que les corresponda.

Villanueva de Aézcoa 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ulpiano Beca. 477—M

Alcaldía constitucional de Villanueva de Córdoba.

D. Cayetano Herruzo Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército en el corriente año ha sido incluido el mozo Bartolomé Rodríguez Bretones, hijo de Manuel y María, que nació en esta villa el 16 de Agosto de 1883, según dispone el caso 5.º, art. 40 de la ley, al cual, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se cita y emplaza por el presente para que concurra al acto de rectificación definitiva del alistamiento, que tendrá lugar en esta Alcaldía el sábado 7 de Febrero próximo, según ordenan los artículos 47 y siguientes, en cuyo día puede presentarse ante este Ayuntamiento á deducir las reclamaciones que á su derecho convengan sobre su inclusión en el mismo, ó en otro caso justifique documentalmente haber sido incluido en el de otro pueblo; advertido que de no comparecer el día señalado será eliminado de repetido alistamiento, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y para que no pueda alegar ignorancia, se publica y fija el presente para su conocimiento, el de los interesados y del público en general.

Villanueva de Córdoba 19 de Enero de 1903.—Cayetano Herruzo. 437—M

D. Cayetano Herruzo Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en el alistamiento formado para el reem-

plazo del Ejército en el corriente año, han sido incluidos, entre otros, los mozos siguientes: Bartolomé García Cano, hijo de José y Catalina, nació en 12 de Enero de 1883; Antonio Navarro Calvache, de Francisco y Lucía, en 29 de Mayo de ídem; Juan Llerpes Moreno, de Gregorio e Inés, en 16 de Julio de ídem; Juan Cano Fernández, de Juan y Juana, en 28 de Junio de ídem; Juan Romero Muñoz, de Bartolomé y Martina, en 27 de Noviembre de ídem; á los cuales, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se cita y emplaza por el presente, para que concurran al acto de rectificación definitiva del alistamiento, que tendrá lugar en esta Alcaldía el sábado 7 de Febrero próximo, según ordenan los artículos 47 y siguientes, en cuyo día pueden presentarse ante este Ayuntamiento á deducir las reclamaciones que á su derecho conengan sobre su inclusión en el mismo, ó en otro caso, justifiquen documentalente haber sido incluidos en el de otros pueblos; advertidos que de no comparecer el día señalado serán eliminados de repetido alistamiento, parándose el perjuicio á que haya lugar.

Y para que no puedan alegar ignorancia, se publica y fija el presente para su conocimiento, el de los interesados y del público en general.

Villanueva de Córdoba 21 de Enero de 1903.—Cayetano Herruzo. 443—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BETANZOS

D. Antonio García Naya, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Corona, núm. 88, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo en situación de reserva activa José Valiño Golpe por ausentarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Valiño Golpe, soldado del regimiento Infantería reserva de la Corona, núm. 88, en situación de reserva activa, del reemplazo de 1898, natural del Ayuntamiento de San Pedro de Oza, provincia de la Coruña, hijo de Vicente y de Josefa, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos rojos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa y de un metro 545 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de esta plaza (Santo Domingo), para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le sigo por haberse ausentado de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 18 de Enero de 1903.—Antonio García Naya. 450—M

CARRACA

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Juzgado de este Arsenal.

Por este segundo edicto se cita y llama al cabo de mar de primera clase, licenciado, José Araujo, cuyas señas se ignoran, y que en 4 de Enero del 98 perteneció á la dotación del crucero Isabel II, y que en el mismo mes del año siguiente fué licenciado para Cádiz, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración como testigo en causa que se instruye contra el de su misma clase Manuel Cortiza Pita por el delito de hurto, ó en su defecto manifieste á las Autoridades de su residencia cuál es su actual domicilio.

Dado en la Carraca á 22 de Enero de 1903.—El Juez instructor, Victoriano Jayme. — El Secretario, Rafael Rengifo. 454—M

MADRID

D. Román Morales Martínez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este batallón Hilario Tolosa Lafuente, que, como seña particular, tiene bastantes pecas en la cara, hijo de Hipólito y de María, natural de Portugalete (Vizcaya), de pelo rubio, ojos azules, de veinticuatro años de edad, soltero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á Hilario Tolosa Lafuente, para que en el término de ocho días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Madrid 20 de Enero de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Román Morales.—Por su mandato, el sargento de este batallón, Juan Pérez Vela. 465—M

D. Guillermo Gil García, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor nombrado para evacuar un interrogatorio del soldado que fué del regimiento Isabel la Católica, núm. 75, Manuel Díaz Fernández.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Díaz Fernández, soldado que fué del disuelto regimiento de Isabel la Católica, núm. 75, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo Gil. 466—M

D. Ramón Seoane Barco, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor de la causa seguida al educando de cornetas de este Cuerpo por el delito de desertión y enajenación de prendas Francisco Gil Máiquez.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano José Antonio Pacheco, hijo de padre desconocido y de Rufina, natural de Madrid, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio carpintero, sus señas: pelo negro, barba poca, nariz regular, y sin señas particulares, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto, se presente en este Juzgado militar, sito en los cuarteles de los Docks, en el local que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el mismo.

Madrid 23 de Enero de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Seoane. 481—M

Juzgados de primera instancia.

ALMADÉN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en la causa que en el mismo se instruye por hurto frustrado, con el núm. 2 del presente año, ha acordado se cite en forma legal á un tal Gallardo, á cuyo nombre se ha efectuado en pequeña velocidad en Valencia, y á la estación de Pedroches, donde se encuentra, una caja de guitarras de 40 kilos, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar en expresada causa y ofrecerle el procedimiento en su caso; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma expido la presente de orden de S. S., que firmo en Almadén á 17 de Enero de 1903.—El Secretario instructor, Rogelio Zamora. J—294

ARANDA DE DUERO

D. Isidoro Joaquín García Alonso, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente edicto hago saber que por el Procurador D. Jesús Martín Lobo, como esposo de Doña María Dulce Nombre Hernández Arranz, y en representación legal de Don Clinio Martínez Gómez, como esposo de Doña Tomasa Hernández Arranz, éstas como herederas de sus finados padres D. Segundo Hernández García y Doña Melchora Arranz Arroyo, vecinos todos de esta villa, se acudió al Juzgado municipal de Santa Cruz de la Salceda solicitando el embargo preventivo de bienes de la propiedad de Julián López Pinto, vecino de dicho Santa Cruz, suficientes á cubrir la cantidad de 2.500 pesetas de principal y réditos vencidos, que en préstamo, tenía recibidos del referido D. Segundo Hernández, cuyo Juzgado municipal, fundándose en la escritura de hipoteca que le fué presentada, decretó dicho embargo en auto dictado el 24 de Noviembre último, el que en el mismo día se efectuó, embargando cuatro fincas hipotecadas á favor del D. Segundo; el derecho á retraer de dos fincas vendidas con pacto de retro por el D. Julián López á D. Justo Berzosa, vecino de esta villa, y las restantes hasta 27 fincas fueron vendidas por el repetido D. Julián López á Doña Modesta Orive, radicantes en jurisdicción de dicho Santa Cruz, excepto las dos retraídas que radican en Fuentesleped, cuyo embargo preventivo, á instancia de citado Procurador, se ratificó en auto dictado por este Juzgado de primera instancia el 3 del actual, reformado en parte por otro dictado el 19. Y habiéndose practicado dicho embargo sin el previo requerimiento de pago al deudor D. Julián López Pinto, por ignorarse su paradero, por lo que se le cita á citado D. Julián de ramate, concediéndole el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que se persone en forma en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

Dado en Aranda de Duero á 21 de Enero de 1903.—Isidoro Joaquín García Alonso.—Por su mandato, Juan Baciero. X—165

AVILÉS

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que habiendo fallecido en el lugar del Puerto de la Cruz, en Tenerife, provincia de Canarias, el día 8 de Febrero de 1902, á los cuarenta años de edad, y hallándose casado con Doña María Edelmira Ruiz y Ramos, D. Manuel Rodríguez y Alvarez, natural de la parroquia de Molleda, en este término municipal, é hijo de D. Francisco y Doña Faustina, acudió á este Juzgado Doña Elvira Rodríguez y Alvarez, vecina de esta villa, solicitando se la declare, así como también á D. José, Doña Serafina y Doña Juana Rodríguez y Alvarez, herederos ab intestato del D. Manuel, como hermanos del mismo, toda vez éste no otorgó disposición testamentaria. En su consecuencia, cito, llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del referido finado que los mencionados Doña Elvira, D. José, Doña Serafina y Doña Juana Rodríguez y Alvarez, para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado dentro del término de cuarenta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Avilés á 21 de Enero de 1903.—Pedro Castán.—El actuario, Federico Fernández Trapa. X—163

AYORA

D. Juan Vicente Piera Campo, Juez municipal suplente de Ayora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Vargas y Juan Moreno, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo, al objeto de sufrir la condena que les fué impuesta en juicio de faltas contra los mismos sobre lesiones á José de la Rosa Heredia, alias Luis; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Dada en Ayora á 21 de Enero de 1903.—Juan Vicente Piera.—Por su mandato, Vicente López. J—325

Por la presente se hace saber á Guillermo Sánchez López, de diez y seis años de edad, natural y vecino de Alpera, que el Juzgado de instrucción de Ayora ha terminado la causa instruida contra aquél y otros dos por hurto de leñas, y se le

emplaza por término de diez días para ante la Audiencia provincial de Valencia, designando Abogado y Procurador que lo defienda; bajo apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados de oficio.

Ayora 21 de Enero de 1903.—El actuario, Florentino Martínez. J—275

BARCELONA—NORTE

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto y estafa contra Josefa Aguillón Fonddevila, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de la referida procesada, cuyas señas de la misma son: de veinticinco años de edad, casada con Francisco Nolla, sirviente, natural de Benabarre, hija de Francisco y de Rosa.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1903.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, Carlos Roig. J—297

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafas contra Juan Serra Queralt, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estado casado, edad treinta años, estatura baja, usa barba negra, viste traje oscuro, par desús gris y sombrero.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1903.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—298

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Ignacio Herrero Garcimartín, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1903.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano Augusto Torres, habilitado. J—299

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa y hurto contra Vicente Pou Barro, de unos veintitrés años de edad, soltero, cochero, natural de Murcia, se le cita y llama, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Barcelona 17 de Enero de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. J—300

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente, mediante no ha sido hallado en su domicilio, cito, llamo y emplazo al procesado Inocencio Costa Sequeiros, de veintitrés años, soltero, hijo de Gabriel y Petra, labrador, natural de la parroquia de Santa Eugenia de Mandiá, Ayuntamiento de Serantes, partido de Ferrol y vecino del mismo Serantes; de estatura regular, ojos castaños, pelo ídem, nariz y boca regular, color moreno, viste chaqueta y pantalón de pana clara y chaleco negro, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se instruye sobre uso de nombre supuesto; pues de no haberlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 19 de Enero de 1903.—Pedro Calvo y Camina.—El Escribano, Licenciado Florencio Urioste. J—301

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente llamo y busco á José Baldomir Prego, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Vilaboa, distrito de Callaredo, de veintidós años, soltero, carpintero, y Antonio Membiola Rodríguez, hijo de Antonio y Obedalia, natural de Puentececeo y vecino de Vilaboa, de diez y nueve años, soltero, dependiente de comercio, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á sufrir las penas que les fueron impuestas en causa por disparo de arma de fuego y lesiones á Alfredo Serantes.

Al propio tiempo ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares que de ser habidos los expresados sujetos procedan á su prisión, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel pública, con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 19 de Enero de 1903.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Licenciado José Doval. J—302

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, las cuales fueron robadas al vecino de Blázquez, Agustín Agenjo, en la noche del día 10 de los corrientes, de su domicilio, abriendo para ello un portillo en la pared del corral, sacándolas de la cuadra por la puerta falsa del corral de la vecina María Dolores Avila, sospechando el Agustín Agenjo en un gitano llamado Diego, cuyas demás circunstancias se ignoran, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho me encuentro instruyendo el correspondiente sumario.

Dada en Fuenteovejuna á 18 de Enero de 1903.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

Señas de los semovientes.

Una jumenta de treinta meses, de seis cuartas de alzada, pelo rubio y estrechena.

Otra cerrada, del mismo pelo, mediana, preñada, con una fuente en el espinazo y con señales en la cabeza y en el pescozo de haber tenido puesta una unción. J—303

GERONA

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de que más abajo se hace mención, se hace saber que en los mismos se ha dictado la sentencia que, en su parte dispositiva copiada, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Gerona, á 23 de Diciembre de 1903, el Sr. D. Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por D. Ignacio Rutllat y Durán, zapatero, vecino de Barcelona, dirigido por el Abogado del Colegio de esta capital D. José Peya y representado en su comienzo por el Procurador D. Jaime Mirallas, y después, por defunción de éste, por Don Cándido Casillas, contra el Ministerio fiscal, en representación de las personas desconocidas, ó del Estado en su caso, y contra todas las personas que se creyesen con derecho á impugnar la demanda, sobre declaración de presunción de muerte del ausente y primo hermano del actor D. Joaquín Durán y Badía, á los efectos de abrir la sucesión en los bienes de éste, en cuyos autos ha sido tan sólo parte el representante del Ministerio fiscal en este Juzgado, y no los otros demandados, que dejaron de comparecer, no obstante el emplazamiento que en forma, y por medio de edictos, se les hizo, lo cual motivó el que fueran declarados en rebeldía:

Resultando que el actor, etc.;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Joaquín Durán y Badía, y que, en su virtud, queda abierta, luego que sea firme esta sentencia, la sucesión en los bienes del propio ausente, con los demás efectos que la ley le atribuye, mandando que se publique este fallo, en su parte dispositiva, en los periódicos oficiales, á los fines de llamar á este pleito, en el término de seis meses, á los que se crean con derecho á impugnar la declaración á que se refiere y contra este fallo.

Así por ésta mi sentencia, que no podrá ejecutarse hasta después de haber transcurrido el plazo de los seis meses, como previene el art. 192 del Código civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Villahermosa.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída, firmada y publicada por el Sr. Juez que la suscribe D. Rómulo Villahermosa y Borao en la audiencia pública de este día por ante mí el infrascrito Escribano.—Doy fe.

Gerona 23 de Diciembre de 1902.—Ante mí, Francisco Villanueva.

Y para que sirva de notificación en forma, y para los efectos acordados en el transcrito fallo, se expide el presente para que en el término de seis meses, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, puedan comparecer los que se crean con derecho á impugnar la declaración de presunción de muerte del ausente D. Joaquín Durán y Badía; bajo apercibimiento, si dejaren de hacerlo, de pararse el perjuicio en derecho procedente.

Dada en Gerona á 19 de Enero de 1903.—Rómulo Villahermosa.—Ante mí, Francisco Villanueva. X—168

GRANADA—SAGRARIO

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Toche Muñoz, vecino que fué del pueblo de Albalate, natural del mismo, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio del campo, hijo de Francisco y de María Rosa, sin instrucción y no ha sido procesado, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente día de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la Plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre caza con hurón en coto; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 20 de Enero de 1903.—R. de la Haba. Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri. J—304

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Martínez se instruye sumario por delito de lesiones contra Manuel Mendaño Jaimez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del

sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de ésta.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho sujeto, natural de Lojas, vecino de esta ciudad, en la cuesta de Caracas ó Beteta, 6, casado con Asunción Calvo, del campo, de cuarenta años, cuyo actual paradero se ignora y se presume debe hallarse en Loja.

Dada en Granada á 20 de Enero de 1903.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Francisco Martínez. J—305

HUÉRCAL OVERA

D. Francisco Barrios y Alvarez, Juez de instrucción de Huércal Overa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Amador Artero Martínez, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, y á Francisco Antonio Benítez Sánchez, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, ambos vecinos de esta villa en la Diputación de Santa María de Nieva, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado para la práctica de diligencia judicial, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Huércal Overa á 20 de Enero de 1903.—Francisco Barrios.—Por su mandado, Licenciado Leoncio Muñoz. J—306

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Emilio García Isabel, natural de Segovia, el cual vivía en Madrid en la calle de Calatrava, núm. 29, pié tercero, antes de trasladarse á Casarrubios del Monte, donde ha tenido á su cargo una fábrica de jabón de la propiedad de D. Santos de Miguel y Sánchez, vecino de Madrid, habiendo desaparecido de dicho Casarrubios del Monte con 210 pesetas y 50 céntimos, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezca ante este Juzgado al efecto de prestar la oportuna declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 20 de Enero de 1903.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Licenciado Plácido Meys. J—269

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Macías Benítez, de treinta y cinco años, hijo de José y de Jofesa, soltero, jornalero, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, y que el 9 de Octubre del año anterior fué puesto en libertad de la cárcel correccional de Sevilla, en donde se encontraba detenido, ignorándose su actual paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Sevilla y Cádiz; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación y á los agentes de la policía judicial que se proceda á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por escándalo público contra el mismo y otro.

Dada en La Palma á 17 de Enero de 1903.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—308

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Pérez N., natural de Madrid, hijo de Inocencia; de veinticuatro años de edad, soltero, que habitó en la calle del Arco de Santa María, núm. 6, bajo, y es guarnicionero de oficio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto comunicarle una resolución y demás que haya lugar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyos señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno; viste traje de americana, sombrero ancho y botas de color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Modelo.

Madrid 21 de Enero de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón. J—309

MADRID—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Antonio Carreras Gavira, de diez y ocho años de edad, soltero, escultor, hijo de Luis y María, natural de esta ciudad, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y lo conduzcan, caso de ser detenido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 20 de Enero de 1903.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—296

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se ruega á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una caballería menor de la propiedad de José Fernández García, vecino de Alhaurín el Grande, la cual desapareció en la mañana del día 8 del corriente de la hacienda denominada del Médico, término de Alhaurín de la Torre, y habida que sea la pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Málaga á 15 de Enero de 1903.—Félix Ruz Cara. Licenciado Antonio Gil. J—310

ÓRDENES

D. Antonio López Puga, Abogado, Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Ordenes.

Certifico que en el expediente de que se hará mérito se halla el edicto que dice:

«D. Juan M. Rivas Durán, Juez accidental de primera instancia é instrucción del partido de Ordenes.

Hago público que D. Manuel Martínez Santiso, Registrador interino de la propiedad de este partido, ha cesado en dicho cargo el día 24 de Marzo de 1900. Y como el expresado señor desea obtener la devolución de la fianza que ha constituido para responder del cargo, he acordado que se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, cada mes por espacio de un semestre, citando á la vez á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la formulen en forma dentro del referido plazo.

Ordenes 24 de Diciembre de 1901.—Juan M. Rivas.—El Secretario de gobierno, Andrés del Río.»

Y para que se inserte por tercera vez en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, firmo la presente.

Ordenes 19 de Enero de 1903.—Antonio López Puga. J—311

PEGO

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, recaída en el sumario sobre atentado á los agentes de la Autoridad contra José Salvador Pierra Almiñana, ha acordado se cite á Vicente Bañuls Vicéns, alias Feba, de veintiocho años, soltero, natural y vecino de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ampliarle su declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado extendiendo la presente, que firmo en Pego á 20 de Enero de 1903.—El Escribano, Licenciado Federico Barrachina. J—312

PLASENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye contra Manuel Martín López, sobre sustracción de un tapabocas, se acordó citar en forma legal al perjudicado, que es vecino de Serrejón, pueblo correspondiente al partido judicial de Naval Moral de la Mata, que viajaba la noche del día 10 de Diciembre del año último, y entre las diez y nueve y cuarenta y cinco á las veinte y treinta, cuyo tapabocas fué encontrado por el guarda de noche de la estación empalme de Plasencia, y el cual fué devuelto á su dueño, ignorándose las circunstancias de dicho sujeto, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Plasencia 19 de Enero de 1903.—El Escribano, Darío Sánchez. J—313

PUENTEDÚME

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de Puente-dúme.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Francisco García Sobral, natural de San Martín de Berdeudo, provincia de Pontevedra y vecino de Cerbás, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la cárcel de esta villa para ser conducido á la de la Coruña, á fin de extinguir en el establecimiento que designe la Dirección general la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional, que le ha sido impuesta en sentencia de 29 de Octubre último, dictada en causa de este Juzgado por el delito de lesiones graves; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura del Francisco García Sobral, poniéndoselo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Puente-dúme á 16 de Enero de 1903.—Luis Suárez.—De su orden, Eduardo González-Villamil. J—314

SAGUNTO

D. Salvador Guillén Aremi, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José León Soriano, de cuarenta y tres años, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Benifairó, casado, jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de San Gregorio de la ciudad de Valencia; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José León Soriano, y caso de verificarlo dispongan su conducción á las referidas cárceles á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia; así lo tengo acordado en cumplimiento á una carta orden de dicha Superioridad, dimanante de la causa que pende contra el repetido José León Soriano sobre hurto de aves de corral.

Dada en Sagunto á 20 de Enero de 1903.—Salvador Guillén Aremi.—Por mandado de S. S., Teodoro Torrejón. J—315

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber como en este Juzgado y por ante el actuario pende causa por robo de varios

efectos y prendas de la propiedad de D. Jerónimo López Castaño, D. Francisco López Herdugo, Juan López Herdugo y Baldomero López Castaño, todos vecinos de la villa de Espartinas, en la madrugada del día 4 de Mayo de 1902; y por providencia de este día se cita, llama y emplaza como presuntos autores del hecho á Antonio Moreno Herdugo, alias Porrita, natural de dicha villa de Espartinas, casado con Teresa González Barmejo, como de cincuenta años, estatura regular, color moreno, barba poblada, tiene un lunar de vello en la cara, y dos individuos, cuyos nombres y demás circunstancias personales se ignoran, siendo uno de ellos como de unos cincuenta años de edad, y el otro como de veinticinco á treinta años, para que en el término de diez días se personen en este Juzgado, como presuntos autores del hecho, para prestar declaración en dicha causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca de los efectos robados que se expresan á continuación, procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, como igualmente á la de los tres expresados individuos, como presuntos autores del hecho.

Y para notoriedad del público, se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 8 de Enero de 1903.—Rafael Medina.—El actuario, José González y Sánchez.

Efectos robados.

- De D. Jerónimo López Castaño: Una caldera en buen uso, abollada por el fondo.
 - Un almiraz en buen estado de servicio.
 - De D. Juan López Herdugo: Una caldera de colar en buen uso.
 - Un almiraz.
 - Un aparejo de un burro y argarillas.
 - Un azadón nuevo, con un sello en la pala que dice Garrido.
 - Seis gallinas, una rubia, dos jabadas, otra color oscuro y dos negras.
 - Catorce huevos de gallina.
 - De Francisco López Herdugo: Dos calderas.
 - Dos camisas rayadas.
 - Dos blancas de trabajo.
 - Dos pares de pantalones á cuadros.
 - Seis gallinas, una negra, dos color ceniza y tres blancas.
 - De Baldomero López Castaño: Dos calderas.
 - Una gallina pluma rubia.
 - Dos cordeles de tender ropas, uno de carda negra y el otro de cáñamo.
 - Un canasto de caña en buen uso.
 - Un costal sin marca; y
 - Una muda de ropa blanca interior para hombre.
- Sanlúcar la Mayor 8 de Enero de 1903.—José González y Sánchez. J—316

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Gómez López, de diez años, hijo de Francisco y María, soltero, jornalero, con instrucción, natural de Gaucín, vecino que fué de La Línea, habitante en el camino de la Atmar, patio de Curro Vivas, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Médico forense; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el núm. 344 del año último por lesiones al mismo contra José Ruiz Olivero, conocido por Joselillo el de la Curra; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Roque á 17 de Enero de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—317

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Guerrero, vecino que fué de La Línea en la Atunara, cuyas demás circunstancias y actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el núm. 250 del año último por hurto contra Antonio Machado Cortacho y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Roque 20 de Enero de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—318

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Velasco Morata, vecino que fué de San Roque, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en sumario que bajo el número 585 del año último se siguió contra el mismo por delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 17 de Enero de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Manuel Alcaide. J—319

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Enrique Garquet Iriarte, de veintidós años, natural de Tafalla (Navarra), vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, se cita llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de

una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es hijo de Tomás y Gabina, soltero, con instrucción y vivía en Bilbao, calle de Bailén, núm. 41, tercero.

Dado en Santander á 20 de Enero de 1903.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Jesús Escobio. J—320

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y la de Córdoba á Bernardo González, natural de Palma del Río, empleado, casado, de treinta y ocho años de edad y vecino que fué de esta capital, calle Santa Rufina, 9, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafa á Muro y Compañía, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 18 de Enero de 1903.—El Juez instructor, Diego Dávila.—El Escribano actuario, Licenciado M. de J. Miguel. J—288

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Manuel García Moreno, natural y vecino de esta capital, en la calle Padre Marchana, núm. 8, hijo de Juan y de Carmen, casado con Isabel Taredo, del comercio, y de setenta años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafas á D. Baldomero Álvarez González, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 19 de Enero de 1903.—El Juez instructor, Diego Dávila.—El Escribano actuario, Licenciado, M. de J. Miguel. J—289

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Dolores Pérez, que dijo vivir calle Gravina, núm. 13, al ser sorprendida viajando con un niño de nueve años sin billete en trenes de la Compañía de ferrocarriles Andaluces, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafa á dicha Compañía, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren por presentación espontánea ó por consecuencia de la busca la hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 19 de Enero de 1903.—El Juez instructor, Diego Dávila.—El Escribano actuario, Licenciado M. de J. Miguel. J—290

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Por medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado en auto de 17 de Octubre último y providencia de hoy, dictados en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Pascual Gallego Fernández, se cita á los señores E. Camiade, de Bayonne (Francia); A. Brisac Ainé, del mismo Bayonne; Tlegenheiner, de Ginebra (Suiza), y Philatelique International, de Génève (Suiza), para que en concepto de acreedores comparezcan ante este Juzgado, calle del Príncipe, núm. 60, el día 30 del actual, hora diez de su mañana, con el fin de asistir á la junta que habrá de celebrarse para tratar de la proposición de espera formulada por el recurrente; previniéndoles que concurran provistos del título de sus respectivos créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Vigo á 15 de Enero de 1903.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Enrique Pita Cobián. X—166

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego, lesiones y daños contra Constantino Sobreira, sin segundo, y otros,

en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del procesado que se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en la cárcel pública del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa la busca y captura del procesado Constantino Sobreira, sin segundo apellido, de veintidós años de edad, de oficio cantero y vecino que fué de los Llorenes de esta ciudad. No se saben más circunstancias ni señas personales.

Dado en Vigo á 14 de Enero de 1903.—Adolfo Serantes.—El Secretario, Enrique Pita Cobián. J—209

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

Con arreglo al art. 15 de los estatutos de esta Sociedad, la junta general ordinaria de señores accionistas de la misma tendrá efecto á las doce en punto del miércoles 25 de Febrero próximo, en las oficinas de esta Empresa, calle Caballeros, número 19, siendo los particulares que han de tratarse los que expresa el art. 23 de los mencionados estatutos.

Sin perjuicio de la citación á domicilio, se convoca á los señores socios por medio de este anuncio, recordándose á los debidos efectos lo que prescriben los artículos 13 y 14, cuyo tenor es el siguiente:

Art. 13. Se compondrá la junta general de todos los accionistas que reúnan el número de cinco ó más acciones inscritas á su favor tres meses antes de la celebración de aquélla.

Art. 14. Nadie, sino uno de los accionistas poseedores de cinco acciones, puede representar á otro en la junta general. Por excepción, las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones y los establecimientos públicos que tengan derecho á asistencia, podrán ser representados por sus maridos, tutores ó curadores ó Administradores respectivos, con tal que legitimen convenientemente su persona y representación.

Los tenedores de menos de cinco acciones podrán reunirse y nombrar algún socio de los que tienen derecho de asistencia á la junta, para que los represente en la misma.

Jerez de la Frontera 24 de Enero de 1903.—El Presidente, G. Garvey.—El Secretario Contador, Celestino Patac. X—167

Banco de Castilla.

Balance general en 31 de Diciembre de 1902, aprobado en la junta general ordinaria celebrada el 19 de Enero de 1903.

ACTIVO		Pesetas.
Cuentas de efectivo		
Caja.....	1.849.668'30	
Cartera.....	9.718.586'37	
Cuentas corrientes.....	895.836'32	
Cuentas varias.....	421.045'56	
Inmuebles y ganadería.....	2.977.648'56	
Mobiliario.....	46.630'58	
	<hr/>	
	15.909.415'69	
Cuentas nominales		
Valores en depósito.....	108.300.900'43	
Valores en garantía.....	3.485.159	
	<hr/>	
	127.695.475'12	
PASIVO		
Cuentas de efectivo		
Capital.....	7.500.000	
Cuentas corrientes.....	6.810.771'54	
Cuentas varias.....	804.996'30	
Efectos á pagar.....	6.523'20	
Fondo de reserva.....	315.485'80	
Ganancias y pérdidas.....	471.638'85	
	<hr/>	
	15.909.415'69	
Cuentas nominales		
Acreedores por depósitos.....	108.300.900'43	
Acreedores por garantías.....	3.485.159	
	<hr/>	
	127.695.475'12	

S. E. ú O. = Madrid 31 de Diciembre de 1902.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié. = V. B. = El Director, Bernardo Darhan. X—162

Sociedad del Canal de Jaca.

Balance de ingresos y gastos ocurridos en dicha Sociedad desde 1.º de Enero de 1902 á fin de Diciembre del mismo año.

INGRESOS		Pesetas.
Por existencia que resultó en fin de Diciembre de 1901.....	9.957'90	
Recibo del M. I. Ayuntamiento á cuenta de sus acciones.....	17.783'70	
Por producto de aguas.....	13.198'65	
	<hr/>	
	40.940'25	
GASTOS		
Por gastos generales, obras y contribuciones.....	3.343'87	
Sueldos de los tres guardas de la Sociedad.....	1.916'25	
Pagado por amortización de obligaciones.....	17.783'70	
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1902.....	17.896'43	
	<hr/>	
	40.940'25	

Jaca 15 de Enero de 1903.—El Tesorero, José Gavín. = V. B. = El Presidente, Manuel Ripa. X—161

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Enero de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperature maxima/minima, Humidity, Wind velocity, Barometric oscillation, etc.

Datos meteorológicos del día 27 de Enero de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Enero de 1903, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 26, Día 27.

Table with columns: Deuda al 5 O/O amortizable, Día 26, Día 27.

Table with columns: Día 26, Día 27. Includes sections: En diferentes series, Deuda al 5 O/O amortizable, Carpetas provisionales, Bancos y Sociedades.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua, Idem id. al 5 por 100, Banco Hipotecario, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Deuda perpetua, Idem id. al 5 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 00'00. Londres, a la vista, libra esterlina, 33'51.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de Madrid, fecha 9 del actual, el extravío de la certificación núm. 269 del libro de las provisionales, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de Doña Eugenia de Balenchana y Piernas, importante 16 hectolitros de agua, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, principal. Madrid 27 de Enero de 1903.—El Director, P. A., Alfredo Alvarez Cascos. X-164

SANTOS DEL DIA

San Julián, Obispo, y San Tirso. Cuarenta horas en las Salas (San Bernard).

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Caridad.—El dragoncillo. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La presidenta del Supremo.—La rebotica.—Ciencias exactas.—La gran noche. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Tocino del cielo.—La partida serrana.—Los martes de las de Gómez. TEATRO LIRICO.—A las nueve.—La conquista de Madrid. TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—Cavalleria rusticana.—Viaje a la Luna. TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La verbena de la Paloma.—El rey mago.—La venta de Don Quijote.—El puñao de rosas. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La balada de la luz.—De vuelta del Vivero.—El moraguillo. Agua mansa. TEATRO COMICO.—A las ocho y media. El maestro de obras.—Las grandes cortesanas.—Los granujas.—Mundo, demonio y carne.

Imprenta de la Sucesora de M. Miñansa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.